

Señor,
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

Referencia. Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2022 00492 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra MANAT CONSTRUREDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Asunto. RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, distinguido con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial del extremo ACTOR dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurre ante esta Sede Judicial EN TÉRMINO a efectos de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN en contra del proveído adiado en fecha 14 de Marzo de 2023 y notificado por estado de fecha 15 de Marzo de 2023 por medio del cual su Señoría niega la solicitud de adición de la providencia proferida en fecha 07 de Febrero de 2023 y notificada por estado de fecha 08 de Febrero de 2023 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución únicamente en contra de la demandada Manat Construredes SAS

I. PETICIÓN

Sírvase su Señoría revocar la providencia proferida en fecha 14 de Marzo de 2023 y notificada por estado de fecha 15 de Marzo de 2023 por medio del cual su Señoría niega la solicitud de adición de la providencia proferida en fecha 07 de Febrero de 2023 y notificada por estado de fecha 08 de Febrero de 2023 mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución únicamente en contra de la demandada Manat Construredes SAS, aduciendo que “no se omitió sobre cualquiera de las partes o no se omitió algún punto sobre el cual debía efectuarse in pronunciamiento” para que en su lugar se sirva a adicionar la orden de apremio en el sentido de indicar que la ejecución perseguida versa también respecto al demandado Yesid Libardo Casas Mojica.

II. FUNDAMENTOS

Es lo primero en advertir su Señoría, que mediante escrito radicado en fecha 16 de Mayo de 2022 se pretendió el cobro judicial de Noventa y Nueve Millones Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos Diez Pesos M/cte (\$99.172.510), contenidos en el pagaré sin número de fecha 13 de Agosto de 2020 y otorgado a favor de mi mandante por la sociedad Manat Construredes SAS y Yesid Libardo Casas Mojica.

De esta manera y de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 430 del Código General del Proceso, el cual consagra: Presentada la demanda acompañada de documento que preste merito ejecutivo, el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla con la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal” (Subrayado por fuera de texto), su Despacho mediante providencia proferida en fecha 01 de Junio de 2022 procedió a librar orden de pago en contra de los ejecutados y conforme a los valores pretendidos en el escrito de la demanda, misma que fue corregida mediante proveído de fecha 18 de Julio de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00492-00.
Confirmación. 418789.

Reunidos los requisitos legales y de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, se ordena:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía de Banco de Occidente contra Manat Construredes S.A.S., y Yesid Libardo Casas Mojica, por las siguientes cantidades de dinero:

1. \$99.172.510M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré sin número de 13 de agosto de 2020, base de recaudo.
2. Los intereses moratorios causados sobre la suma de \$92.329.525, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00492-00.
Confirmación. 42151.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto mandamiento de pago, en lo que respecta a su numeral primero, en el sentido de indicar, que la suma de \$99.172.510 corresponde al valor total por el cual se diligenció el pagaré sin número de 13 de agosto de 2020

En ese orden, se dispone corregir el numeral segundo del proveído en comento, en el sentido de indicar que, los intereses moratorios se deben calcular sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de \$92.329.525, desde el 23 de abril de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago y no como allí se indicó, en todo lo demás se encuentra incólume (artículo 286 del Código General del proceso).

2. Notificar este proveído, junto con la orden de apremio.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

Así las cosas, el suscrito en fecha 03 de Noviembre de 2022 procedió con el enteramiento de los demandados Manat Construedes SAS y Yesid Libardo Casas Mojica a la dirección física informada en el acápite de notificaciones de la demanda, conforme a los preceptos normativos contemplados en el artículo 291 del Código General del Proceso.



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700086635378	Fecha y Hora de Admisión 11/3/2022 3:36:11 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDI/COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDI/COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 939 - PTO/BOGOTÁ/CUNDI/COL/CARRERA 13 # 24 10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) /EDUARDO GARCIA CHACON	Identificación 79781349
Dirección KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA	Teléfono 3185081783

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANAT CONSTRUEDES S.A.S.	Identificación 11111
Dirección CL 122 # 7 A - 18 OF 102	Teléfono 3111111111

PRUEBA DE ENTREGA

BOGOTÁ/CUNDI/COL

REMITENTE
MANAT CONSTRUEDES S.A.S.

DESTINATARIO
EDUARDO GARCIA CHACON

FECHA DE ENTREGA
11/03/2022 15:36

VALOR TOTAL
11.000

ENTREGADO POR
ANGIE VIVIANA MORENO FORERO

FECHA DE ENTREGA
11/03/2022 15:36

CÓDIGO PIN DE CERTIFICACIÓN
c69aac8a-95f7-430c-b07a-a5b718645ed6




ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) PORTERIA	
Identificación 718	Fecha de Entrega 11/4/2022

GENERADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 11/4/2022 7:03:22 PM
Guía Certificación 3000210875957	Código PIN de Certificación c69aac8a-95f7-430c-b07a-a5b718645ed6

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - <http://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 85 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554456

NOTIFICACIONES JUDICIALES

GLI-LIN-R-20



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700098825077	Fecha y Hora de Admisión 11/2/2022 2:24:28 PM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dico. Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 939 - PTO/BOGOTÁ/CUNDI/COL/CARRERA 13 # 24 10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) /EDUARDO GARCIA CHACON	Identificación 79781349
Dirección KR 13 # 20 - 11 QF 216 PARQUE BAVARIA	Teléfono 3185061783

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YESID LIBARDO CASAS MOJICA	Identificación 11111
Dirección KR 72 BIS # 152 B - 32 TO A 3 AP 703	Teléfono 3111111111

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SEIHO DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 11/4/2022

GENERADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 11/8/2022 7:24:55 PM
Guía Certificación 3000210888504	Código PIN de Certificación c9ed95d1-b512-4acd-a99d-87b277d61648



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - <https://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 85 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2954495

GLI-LIN-R-20

El tramite anterior, se dio a conocer a su Despacho mediante memorial radicado en fecha 10 de Noviembre de 2022, mismo en el cual se informó respecto a la entrega efectiva de la notificación personal que trata el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección física de los demandados, se solicitó tener en cuenta el tramite adelantado y se informó que se continuaría con la interrogación del contradictorio en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de procurador judicial de la parte ACTORA dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurre ante esta Sede Judicial a efectos de cumplir con la orden impartida mediante providencia proferida en fecha 11 de Octubre de 2022 y notificada por estado de fecha 12 de Octubre de la misma amualidad, en el sentido de APORTAR los siguientes documentales al plenario:

- CERTIFICADO DE ENTREGA No. 700086635378 del 03 de Noviembre de 2022 expedido por la empresa **INTER RAPIDISIMO S.A**, remesa mediante la cual se surtió la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la sociedad demandada **MANAT CONSTRUEDES SAS**

Los documentales que componen la diligencia en cuestión fueron recibidos por el ejecutado el día 04 de Noviembre de 2022 en la nomenclatura Calle 122 N° 7 A -18, Of 102 de Bogotá DC, de tal suerte que, el certificado atesta: "**SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR**".

- - CERTIFICADO DE ENTREGA No. 700086635077 del 03 de Noviembre de 2022 expedido por la empresa **INTER RAPIDISIMO S.A**, remesa mediante la cual se surtió la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **YESID LIBARDO CASAS MOJICA**

Los documentales que componen la diligencia en cuestión fueron recibidos por el ejecutado el día 04 de Noviembre de 2022 en la nomenclatura KR 72 Bis N° 152 B 32 Torre A3, Apto 703 de Bogotá DC, de tal suerte que, el certificado atesta: "**SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR**".

Así, en concordancia con lo acreditado en esta ocasión, obsequiosamente solicito a su Señoría se tenga en cuenta la notificación personal practicada a los demandados **MANAT CONSTRUEDES SAS** y **YESID LIBARDO CASAS MOJICA**

Finalmente, me permito informar que esta defensa procederá a integrar el contradictorio en la dirección cotejada de forma positiva, en los términos del artículo 292 *ibidem*.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C 79.781.349 de Bogotá, D.C
T.P 102.688 del Consejo superior de la Judicatura
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Dicho lo anterior, el suscrito procedió a continuar con el trámite de notificación física dirigida a la sociedad demandada Manat Construedes SAS en fecha 28 de Noviembre de 2022 y al demandado **Yesid Libardo Casas Mojica en fecha 06 de Diciembre de 2022**, conforme a lo normado por el artículo 292 del Código General del Proceso



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700088198108	Fecha y Hora de Admisión 11/28/2022 11:50:31 AM
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Díces Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 939 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CARRERA 13 # 24 10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) EDUARDO GARCIA CHACON	Identificación 79761349
Dirección KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA	Teléfono 3185061783

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANAT CONSTRUCIONES SAS	Identificación 11111
Dirección CL 122 # 7 A - 18 OF 102	Teléfono 3111111111

PRUEBA DE ENTREGA
Código de Guía: 3000211016863

DESTINATARIO
MANAT CONSTRUCIONES SAS
CARRERA 13 # 24 10
BOGOTÁ/CUNDICOL

REMITENTE
EDUARDO GARCIA CHACON
KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA
BOGOTÁ/CUNDICOL

CONTENEDOR
DOCUMENTOS

FECHA DE ENTREGA
11/29/2022 08:28

ENTREGADO A:
SEJINALDO ROSALES

DESTINATARIO:
JUAN

MENSAJE:
PAB. RUBEN GABO TRINIDAD
BLANCO 8541

CONVENCIONES:

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SEJINALDO ROSALES	
Identificación 7238	Fecha de Entrega 11/29/2022

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lada Zapata Perea	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Fecha de Certificación 11/29/2022 7:03:08 PM
Código de Certificación 3000211016863	Código PIN de Certificación 631879a3-9171-4489-8857- b7e16edd2741



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR. La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

Notificación en Línea
Resoluciones Judiciales

Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 748-83
Tel: 6672900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

MANAT CONSTRUREDES

BOG070926864

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 6 del mes de diciembre del año 2022, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 4 Civil Municipal De Bogota De Bogota
N° Radicado:	20220049200
Demandado o Citado:	Yesid Libardo Casas Mojica
Dirección:	Carrera 72 Bis No. 152 B - 32 Torre A 3 Apto. 703
Ciudad:	Bogota.
La diligencia se pudo realizar:	Si
Recibido Por:	Sello De Recibido
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 292 Comunicación Para Diligencia De Notificación Por Aviso Art. 292 Cgp - Anexo Auto Que Libro Mandamiento De Pago - Auto Corrige Mandamiento De Pago
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Gula




Para Constancia, se firma el presente certificado a los 9 del mes de diciembre del año 2022.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.

De esta manera y mediante memorial radicado en fecha 13 de Diciembre de 2022, el suscrito procedió a poner en conocimiento de su Despacho el trámite de notificación surtida a los demandados Manat Construredes SAS y Yesid Libardo Casas Mojica, conforme a los parámetros normativos contemplados en el artículo 292 del Código General del Proceso, así como a solicitar se tuviera por notificados de la orden de pago proferida en su contra.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de mandatario judicial de la parte actora, de forma respetuosa y comedida concurro ante esta Sede Judicial a efectos de cumplir con lo requerido por su Despacho mediante auto de fecha 12 de Octubre de 2022 en el sentido de APORTAR los siguientes documentales al plenario:

- CERTIFICADO DE ENTREGA No. 700088198108 del 29 de Noviembre 2022 expedido por la empresa INTERRAPIDISIMO, remesa mediante la cual se surtió la notificación por aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso a la sociedad demandada MANAT CONSTRUEDES SAS

Los documentales que componen la diligencia fueron recibidos por la sociedad demandada en la nomenclatura Calle 122 N° 7 A 18 Ofi 102 de BOGOTÁ D.C, de tal suerte que el certificado atesta: ***“SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR”***.

- CERTIFICADO DE ENTREGA No. BOG070926864 del 06 de Diciembre 2022 expedido por la empresa TEMPO EXPRESS SAS, remesa mediante la cual se surtió la notificación por aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso al demandado YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Los documentales que componen la diligencia fueron recibidos por el demandado en la nomenclatura Carrera 72 Bis N° 152 B 32, Torre A3, Apto 703 de BOGOTÁ D.C, de tal suerte que el certificado atesta: ***“LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL DOMICILIO INDICADO”***.

Conforme a lo acreditado en esta ocasión, aunado a lo informado mediante memorial del 10 de Noviembre de 2022, misiva mediante la cual se incorporó la notificación personal positiva (Art 291 *ibidem*) de MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA, ruego a su Señoría se le tenga por NOTIFICADA PERSONALMENTE en los términos de los artículos 291 y 292 del renombrado compilado normativo.

En aras de lo anterior y con apego a la realidad material obrante en el proceso su Despacho en fecha 07 de Febrero de 2023 notificado por estado de fecha 08 de Febrero de 2023, profirió auto de seguir adelante la ejecución en contra de la sociedad Manat Construedes SAS al considerar que se encontraba notificada del mandamiento de pago y posterior corrección desde fecha 30 de Noviembre de 2022 y conforme a lo normado por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo. 110014003004-2022-00492-00.

Confirmación. 418789.

La demandada Manat Construedes S.A.S., se notificó por aviso, el 30 de noviembre de 2022, conforme a las reglas de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, del auto que libró mandamiento de pago de primer de junio de 2022 y su corrección de 18 de julio del mismo año, quien, en el término otorgado para el efecto, no contestó la demanda, ni propuso medios exceptivos tendientes a controvertir la obligación objeto de cobro.

En consecuencia, se procede a emitir decisión de conformidad con lo establecido por el artículo 440 del Código General del Proceso, previas las siguientes,

Consideraciones.

En auto de primero de junio de 2022 y su corrección de 18 de julio del mismo año, se libró orden de pago, por la vía ejecutiva singular de menor cuantía a favor de Banco Occidente S.A., en contra de Manat Construedes S.A.S.

La actuación da cuenta que, dentro del término señalado por la ley, la parte demandada, no pagó la obligación, ni contestó la demanda.

Agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve.

En razón a lo anterior, el suscrito mediante memorial radicado en fecha 13 de Febrero de 2023 y dentro del término legal, solicito la adición de la aludida providencia, toda vez que el Despacho omite mencionar que los efectos de la providencia son extensibles al demandado Yesid Libardo Casas Mojica quien también se encuentra demandado y notificado de la causa pretendida en su contra desde el 06 de Diciembre de 2022, misiva que fue rechaza mediante proveído de fecha 14 de Marzo de 2023 y respecto de la cual se pretende la revocatoria.

Señor,
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

E. S. D.

Referencia. Proceso Ejecutivo S. de Menor Cuantía No. 2022 00492 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Asunto. SOLICITUD DE ADICIÓN DE PROVIDENCIA / Artículo 287 C.G.P

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado judicial de la parte ACTORA dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concuro ante esta Sede Judicial EN TÉRMINO a efectos de solicitar la ADICIÓN del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución notificado por estado el 08 de Febrero de 2023, con fundamento en lo normado por el artículo 287 del Código General del Proceso: *“Cuando la sentencia omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad (...) Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término”*, y en estricta circunspección de los siguientes aspectos:

- Sírvase su Señoría adicionar el aludido proveído en el sentido de indicar que el señor **YESID LIBARDO CASAS MOJICA** quien ostenta la calidad de demandado en el presente asunto, se encuentra notificado del mandamiento de pago conforme a lo normado por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso desde el día 30 de Noviembre de 2022 tal y como se evidencia en las constancias adosadas al plenario en fecha 13 de Diciembre de 2022, motivo por el cual se extienden en su contra los efectos jurídicos de la orden de ejecución.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá, D.C
T.P. 102.688 del Consejo superior de la Judicatura
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Es así su Señoría, como a sentir del suscrito su Despacho incurre en una omisión fáctica consagrada en el inciso primero del artículo 287 del Código General del Proceso el cual consagra: *“(…) Cuando la sentencia omite resolver sobre cualquiera de los extremos de la Litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento, deberá adicionarse por medio de sentencia complementaria, dentro de la ejecutoria, de oficio o a solicitud de parte presentada en la misma oportunidad (...)”*, pues nótese que la orden de ejecución únicamente se profirió en contra de la sociedad demandada Manat Construedes SAS sin que se hiciera mención respecto al demandado Yesid Libardo Casas Mojica, contra quien también se pretende los efectos jurídicos de la ejecución.

De tal suerte que, con el ánimo de garantizar el principio de legalidad, debido proceso e interpretación de las normas procesales considera el suscrito que la providencia proferida en fecha 07 de Febrero de 2023 es contraria a lo normado por el inciso tercero del artículo

440 del Código General del Proceso el cual consagra: (...) Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.” (Subrayado por fuera de texto), pues la orden de ejecución es contraria al mandamiento de pago proferido en contra de los ejecutados.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente recurso conforme a lo normado por los artículos, 286,291.292,440 y 318 del Código General del Proceso.

IV. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

El referido RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN se promueve dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación por estado del proveído fechado 14 de Marzo de 2023 y notificado por estado de fecha 15 de Marzo de 2023.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. **79.781.349** de Bogotá, D.C
T.P. **102.688** del Consejo superior de la Judicatura
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com

Señor,
JUEZ CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

Referencia. Proceso Ejecutivo S. de Menor Cuantía No. 2022 00492 00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A contra MANAT CONSTRUREDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Asunto. COTEJOS / NOTIFICACIONES PERSONALES Art 291 CGP Y OTRO

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de procurador judicial de la parte ACTORA dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurro ante esta Sede Judicial a efectos de cumplir con la orden impartida mediante providencia proferida en fecha 11 de Octubre de 2022 y notificada por estado de fecha 12 de Octubre de la misma anualidad, en el sentido de APORTAR los siguientes documentales al plenario:

- CERTIFICADO DE ENTREGA No. 700086635378 del 03 de Noviembre de 2022 expedido por la empresa **INTER RAPIDISIMO S.A**, remesa mediante la cual se surtió la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la sociedad demandada **MANAT CONSTRUREDES SAS**

Los documentales que componen la diligencia en cuestión fueron recibidos por el ejecutado el día 04 de Noviembre de 2022 en la nomenclatura Calle 122 N° 7 A -18, Of 102 de Bogotá DC, de tal suerte que, el certificado atesta: **“SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR”**.

- - CERTIFICADO DE ENTREGA No. 700086635077 del 03 de Noviembre de 2022 expedido por la empresa **INTER RAPIDISIMO S.A**, remesa mediante la cual se surtió la notificación personal de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado **YESID LIBARDO CASAS MOJICA**

Los documentales que componen la diligencia en cuestión fueron recibidos por el ejecutado el día 04 de Noviembre de 2022 en la nomenclatura KR 72 Bis N° 152 B 32 Torre A3, Apto 703 de Bogotá DC, de tal suerte que, el certificado atesta: **“SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR”**.

Así, en concordancia con lo acreditado en esta ocasión, obsequiosamente solicito a su Señoría se tenga en cuenta la notificación personal practicada a los demandados **MANAT CONSTRUREDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA**

Finalmente, me permito informar que esta defensa procederá a integrar el contradictorio en la dirección cotejada de forma positiva, en los términos del artículo 292 *ibidem*.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C **79.781.349** de Bogotá, D.C
T.P **102.688** del Consejo superior de la Judicatura
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

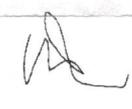
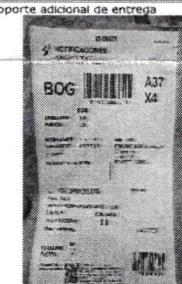
Número de Envío 700086635378	Fecha y Hora de Admisión 11/3/2022 3:36:11 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 939 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 13 # 24 10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) /EDUARDO GARCIA CHACON	Identificación 79781349
Dirección KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA	Teléfono 3185061783

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANAT CONSTRUREDES S.A.S.	Identificación 11111
Dirección CL 122 # 7 A - 18 OF 102	Teléfono 3111111111

PRUEBA DE ENTREGA Inter Rapidísimo S.A. NIT: 800231969-7		Fecha y hora de Admisión: 11/03/2022 Tiempo estimado de entrega: 11/4/2022 8:00:00 PM Origen de Transporte / Servicio:																				
NÚMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700086635378		Valor cobrado al destinatario al momento de entregar: 0																				
DESTINO BOGOTA\CUND\COL																						
DESTINATARIO MANAT CONSTRUREDES S.A.S. Dirección: CL 122 # 7 A - 18 OF 102 Código Postal: 11111111 Código de Envío: 110111154	REMITENTE /EDUARDO GARCIA CHACON Dirección: KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA Código Postal: 1185061783 Código de Envío: 79781349 Ciudad: BOGOTA\CUND\COL	Valor Total 13,000																				
Observaciones de Admisión:																						
CONTRATO MENSAJERIA EXPRESSA (Ley 1269/09 y Res. 3038/11) Envios hasta 5 kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidissimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se sustrae en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y al tratamiento demás datos personales (Ley 1261) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266) por no realizar el pago del servicio ALICUADO (Ley 1266) contra entrega y costos asociados.																						
<table border="1"> <tr> <td>1. Entrega Exitosa</td> <td>3. Dirección Errada</td> <td>5. Rechazado</td> <td>7. No Gestión</td> <td>Fecha 1er Intento Gestión</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>04/11/2022 13:01</td> </tr> <tr> <td>2. Devolución</td> <td>4. No Reclamo</td> <td>6. No Recibe</td> <td>8. No Gestión</td> <td>Fecha 2do Intento Gestión</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>			1. Entrega Exitosa	3. Dirección Errada	5. Rechazado	7. No Gestión	Fecha 1er Intento Gestión	0	0	0	0	04/11/2022 13:01	2. Devolución	4. No Reclamo	6. No Recibe	8. No Gestión	Fecha 2do Intento Gestión	0	0	0	0	0
1. Entrega Exitosa	3. Dirección Errada	5. Rechazado	7. No Gestión	Fecha 1er Intento Gestión																		
0	0	0	0	04/11/2022 13:01																		
2. Devolución	4. No Reclamo	6. No Recibe	8. No Gestión	Fecha 2do Intento Gestión																		
0	0	0	0	0																		
RECIBIDO POR: No Identificación.: 718 PORTERIA																						
 Mensajero PAMI_ELBA MADROZERO_RPL		Soporte adicional de entrega 																				
Observaciones: No. 700086635378																						

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) PORTERIA	
Identificación 718	Fecha de Entrega 11/4/2022

GENERADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 11/4/2022 7:03:22 PM
Guia Certificación 3000210875957	Código PIN de Certificación c69aac8a-95f7-430d-be3a-a5b718645bd6



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidissimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidissimo.com - <https://www.interrapidissimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 5

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Teléfono: (601)2432805

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señor (a):

MANAT CONSTRUEDES SAS

Calle 122 N° 7 A 18, Of 102

Bogota D.C.

Demandante. BANCO DE OCCIDENTE S.A

Demandado. MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Naturaleza del Proceso. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Radicado. 11001400300420220049200

Providencia a notificar. 01 de Junio de 2022 Auto que libra mandamiento de pago; 18 de Julio de 2022 Auto Corrige Mandamiento de Pago

Por medio de este citatorio le notifico de la providencia mediante la cual se libró Mandamiento de Pago a favor de **Banco de Occidente S.A** y en contra de **Manat Construedes SAS y Yesid Libardo Casas Mojica**, así como el proveído que corrigió la aludida Orden de Apremio.

Se le advierte que, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, goza de cinco (5) días a partir de la entrega de esta notificación para para hacerse parte dentro del asunto. Dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para proponer excepciones de mérito, términos que se correrán en forma simultánea.

Recuerde que puede acercarse al Juzgado que conoce de este proceso o comunicarse vía telefónica o virtual con el Despacho en las direcciones suministradas en el encabezado de la presente notificación.



EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. No.79.781.349

T.P. No. 102.688 del C.S.J.

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700086635077	Fecha y Hora de Admisión 11/3/2022 3:34:38 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 939 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 13 # 24 10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) /EDUARDO GARCIA CHACON	Identificación 79781349
Dirección KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA	Teléfono 3185061783

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) YESID LIBARDO CASAS MOJICA	Identificación 11111
Dirección KR 72 BIS # 152 B - 32 TO A 3 AP 703	Teléfono 3111111111

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO	
Identificación 1	Fecha de Entrega 11/4/2022

GENERADO POR:

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	Fecha de Certificación 11/8/2022 7:24:55 PM
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación c9ed95d1-b512-4acd-a99d-87b277d61648
Guia Certificación 3000210888504	

PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidísimo S.A.
NIT: 800251553-7

Fecha y hora de Admisión: 11/03/2022
Tiempo estimado de entrega: 11:40:00 a 3:30:00 PM
Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700086635077
Valor cobrado al destinatario al momento de entregar: 0

DESTINO:
BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO:
YESID LIBARDO CASAS MOJICA
Dirección: KR 72 BIS # 152 B - 32 TO A 3 AP 703
Código: 1111111111
C.C.: 11111
Código postal: 11115000

REMITENTE:
/EDUARDO GARCIA CHACON
Dirección: KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA
Código: EDUARDO GARCIA CHACON@INTERRAPIDISIMO.COM
Tel: 3185061783
C.C.: 79781349
Ciudad: BOGOTA\CUND\COL

Valor Total: 13,000

CONTRATO:
REQUISITA LA ENTREGA (Ley 1268/08 y Res. 3038/11) Envío hasta 5 kilos - Si Remitente y/o Destinatario a quien está en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y al tratamiento de mis datos personales (Ley 1381) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

RECIBIDO POR:
No Identificación: 32
PORTERIA

Soporte adicional de entrega
SEILLO

Mensajero
PAMI-CESAR DOMINGO CHAPARRO
SALGADO RPL

Observaciones:
SE DEJA EN PORTERIA CON SELLO



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidísimo.com - Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PRX 5650000 Cel: 323 2534455 Fax: 323 2534455 - 4831-9951-9727/7081848 - GLO-GLO-R-03 - No.700086635077 - 9397punto.3411

ETIQUETA



de Septiembre 17 de 2012, Resolución DIAN No. 181200710529 de 2018, 03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000003. Licencia MINTIC 001057.
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700086635077
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: NOTIFICACIONES
 Fecha y Hora de Admisión: **03/11/2022 15:34**
 Tiempo estimado de entrega: **04/11/2022 18:00**

DESTINO Cod. postal:111156000 **SOMA URRUTIA**

BOGOTA\CUND\COL DOCUMENTO **A5** CARGA **X8**

DESTINATARIO CC 11111 **REMITENTE** CC 79781349
YESID LIBARDO CASAS MOJICA /EDUARDO GARCIA CHACON
KR 72 BIS # 152 B - 32 TO A 3 AP 703 KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA
3111111111 **EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS@HOTMAIL.COM**
3185061783
BOGOTA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700086635077

 700086635077
 Reimpreso Por: punto.3411 03/11/2022 15:38

DESPACHOS Casilleros → **BOG 300**
 Puertas → **20**

DATOS DEL ENVÍO LIQUIDACION
 Empaque: SOBRE MANILA Valor Flete: \$ 12.500,00
 Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Valor sobre flete: \$ 500,00
 Vir Comercial: \$ 25.000,00 Valor otros conceptos:
 Piezas: 1 No. Bolsa: Vir Imp. otros concep \$ 0,00
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Valor total: \$ 13.000,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS Forma de pago: CONTADO
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Observaciones:

www.interrapidísimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidísimo.com - Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PRX 5650000 Cel: 323 2534455 Fax: 323 2534455 - 4831-9951-9727/7081848 - GLO-GLO-R-03 - No.700086635077 - 9397punto.3411



PRUEBA DE ENTREGA Fecha y Hora de Admisión: **03/11/2022 15:34**
INTER RAPIDISIMO S.A Tiempo estimado de entrega: **04/11/2022 18:00**
NIT: 800251569-7 No.700086635077 **Guía de Transporte Servicio:**
NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal:111156000 **SOMA URRUTIA**

BOGOTA\CUND\COL DOCUMENTO **A5** CARGA **X8**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700086635077

 700086635077
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite: /EDUARDO GARCIA CHACON Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en X
CC 79781349 / Tel: 3185061783 www.interrapidísimo.com, autorizo FIRMA
BOGOTA\CUND\COL Tratamiento de datos personales. Reimpreso Por: punto.3411 03/11/2022 15:38

Piezas: 1 **Peso Kilos: 1** Vir Comercial: \$ 25.000,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS
 Valor Flete: \$ 12.500,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor sobre flete: \$ 500,00 Forma de pago: CONTADO
 Valor otros conceptos: \$ 0,00 **Valor total: \$ 13.000,00**

PARA: YESID LIBARDO CASAS MOJICA
KR 72 BIS # 152 B - 32 TO A 3 AP 703
3111111111/ CC 11111

RECIBIDO POR: **GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:**

1-Entrega Exitosa	3-Dirección errada	5-Rehusado	5-otros
2-Desconocido	4-No Reclamo	6-No Reside	

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: Mensajero:



JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 5

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Teléfono: (601)2432805

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(ART. 291 C.G.P.)**

Señor (a):

YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Carrera 72 Bis N° 152 B 32, Torre A3, Apto 703
Bogota D.C.

Demandante. BANCO DE OCCIDENTE S.A

Demandado. MANAT CONSTRUREDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Naturaleza del Proceso. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Radicado. 11001400300420220049200

Providencia a notificar. 01 de Junio de 2022 Auto que libra mandamiento de pago; 18 de Julio de 2022 Auto Corrige Mandamiento de Pago

Por medio de este citatorio le notifico de la providencia mediante la cual se libró Mandamiento de Pago a favor de Banco de Occidente S.A y en contra de Manat Construredes SAS y Yesid Libardo Casas Mojica, así como el proveído que corrigió la aludida Orden de Apremio.

Se le advierte que, de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, goza de cinco (5) días a partir de la entrega de esta notificación para para hacerse parte dentro del asunto. Dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para proponer excepciones de mérito, términos que se correrán en forma simultánea.

Recuerde que puede acercarse al Juzgado que conoce de este proceso o comunicarse vía telefónica o virtual con el Despacho en las direcciones suministradas en el encabezado de la presente notificación.



EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. No.79.781.349

T.P. No. 102.688 del C.S.J.

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com



Señor:

JUEZ CUARTO (04) CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Secretaría de la Sede Judicial

E. S. D.

Referencia. Proceso Ejecutivo S. de Menor Cuantía No. 2022 00492 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Asunto. COTEJOS / NOTIFICACIÓN POR AVISO Art 292 CGP Y OTRO

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de mandatario judicial de la parte actora, de forma respetuosa y comedida concurro ante esta Sede Judicial a efectos de cumplir con lo requerido por su Despacho mediante auto de fecha 12 de Octubre de 2022 en el sentido de APORTAR los siguientes documentales al plenario:

- CERTIFICADO DE ENTREGA No. 700088198108 del 29 de Noviembre 2022 expedido por la empresa **INTERRAPIDISIMO**, remesa mediante la cual se surtió la notificación por aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso a la sociedad demandada **MANAT CONSTRUEDES SAS**

Los documentales que componen la diligencia fueron recibidos por la sociedad demandada en la nomenclatura Calle 122 N° 7 A 18 Ofi 102 de BOGOTÁ D.C, de tal suerte que el certificado atesta: ***“SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR”***.

- CERTIFICADO DE ENTREGA No. BOG070926864 del 06 de Diciembre 2022 expedido por la empresa **TEMPO EXPRESS SAS**, remesa mediante la cual se surtió la notificación por aviso que trata el artículo 292 del Código General del Proceso al demandado **YESID LIBARDO CASAS MOJICA**

Los documentales que componen la diligencia fueron recibidos por el demandado en la nomenclatura Carrera 72 Bis N° 152 B 32, Torre A3, Apto 703 de BOGOTÁ D.C, de tal suerte que el certificado atesta: ***“LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL DOMICILIO INDICADO”***.

Conforme a lo acreditado en esta ocasión, aunado a lo informado mediante memorial del 10 de Noviembre de 2022, misiva mediante la cual se incorporó la notificación personal positiva (Art 291 *ibidem*) de **MANAT CONSTRUEDES SAS** y **YESID LIBARDO CASAS MOJICA**, ruego a su Señoría se le tenga por NOTIFICADA PERSONALMENTE en los términos de los artículos 291 y 292 del renombrado compilado normativo.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C **79.781.349** de Bogotá, D.C

T.P **102.688** del Consejo superior de la Judicatura

[**eduardo.garcia.abogados@hotmail.com**](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700088198108	Fecha y Hora de Admisión 11/28/2022 11:50:31 AM
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDI\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDI\COL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 939 - PTO/BOGOTÁ\CUNDI\COL\CARRERA 13 # 24 10	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) /EDUARDO GARCIA CHACON	Identificación 79781349
Dirección KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA	Teléfono 3185061783

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) MANAT CONSTRUEDES SAS	Identificación 11111
Dirección CL 122 # 7 A - 18 OF 102	Teléfono 3111111111

PRUEBA DE ENTREGA
Fecha y Hora de Admisión: 11/28/2022 11:50:31 AM
Tercera operación de entrega: 11/28/2022 7:08:08 PM
Hora de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NÚMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700088198108
Valor total al destinatario al momento de entrega: 13,900

DESTINO: BOGOTÁ\CUNDI\COL

DESTINATARIO: MANAT CONSTRUEDES SAS
Dirección: CL 122 # 7 A - 18 OF 102
Código: 1111111111
Tel: 3111111111
CC: 11111
Cel. móvil: 3101111111

REMITENTE: /EDUARDO GARCIA CHACON
Dirección: KR 13 # 29 - 41 OF 216 PARQUE BAVARIA
Código: EDUARDOGARCIA-BOGOTÁ\CUNDI\COL
Tel: 3185061783
CC: 79781349
Cel. móvil: 3101111111

Valor Total: 13,900

CONTRATO:
SERVICIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES. (Ley 1389/09 y Dec. 2538/11) Envío hasta 3 kilos - El Remitente por Destinatario o quien edite en su nombre con el uso del servicio. ACEPTA las condiciones de contrato publicadas en www.interrapidísimo.com al punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero electrónico, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado no es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto y al momento de mis datos personales (Ley 1251) según medios publicados en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1263) por no realizar el pago del servicio. AUTORIZO (pago contra entrega) y otros asociados.

1 - Entrega Exitosa	2 - Dirección Errata	3 - Retenido	4 - No Recibido	5 - No Recibido
6 - Otros				

Fecha de Destino: 29/11/2022 09:28
Hora de Destino: 0:0:0:0

RECIBIDO POR:
No Identificación: 7238
SEJINALDO ROSALES

Mensajero: PAMI - RUBEN DARIO TRINIDAD BLANCO MSJ1

Observaciones:

Soporte adicional de entrega:

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SEJINALDO ROSALES	
Identificación 7238	Fecha de Entrega 11/29/2022

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 11/29/2022 7:08:08 PM
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 631879a3-9171-4489-bf87-b7e16edd2741
Guía Certificación 3000211016863	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.
La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - <https://www.interrapidísimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03 PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

RAPIDISIMO

de Septiembre 17 de 2012. Resolución No. 001057. Restricción de Tránsito de Vehículos Pesados de 3000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC
 Fecha y Hora de Admisión: 28/11/2022 11:50
 Tiempo estimado de entrega: 29/11/2022 18:00

INTER RAPIDISIMO S.A No. 700088198108
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES

NO VÁLIDO COMO FACTURA



DESTINO Cod. postal: 110111154		<small>ZONA URBANA</small>	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO A37	CARGA X4
DESTINATARIO CC 11111 MANAT CONSTRUEDES SAS CL 122 # 7 A - 18 OF 102		REMITENTE CC 79781349 /EDUARDO GARCIA CHACON KR 13 # 29 # 41 OF 216 PARQUE BAVARIA EDUARDO.GARCIA.ABOGADOS@HOTMAIL.COM 3185061783 BOGOTA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700088198108		 700088198108	
DESPACHOS Casilleros → BOG 300 Puertas → 20		Reimpreso Por: punto.3411 28/11/2022 14:41	
DATOS DEL ENVIO Empaque: SOBRE MANILA Tipo Servicio: NOTIFICACIONES Vir Comercial: \$ 25.000,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: DOCUMENTOS		LIQUIDACION Valor Flete: \$ 12.500,00 Valor sobre flete: \$ 500,00 Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 13.000,00 Forma de pago: CONTADO	
Observaciones:		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	



PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7 No. 700088198108

Fecha y Hora de Admisión: 28/11/2022 11:50
 Tiempo estimado de entrega: 29/11/2022 18:00

Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal: 110111154		<small>ZONA URBANA</small>	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO A37	CARGA X4
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700088198108		 700088198108	
Remite: /EDUARDO GARCIA CHACON CC 79781349 / Tel: 3185061783 BOGOTA\CUND\COL		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.		X FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 25.000,00 Dice Contener: DOCUMENTOS		Valor Flete: \$ 12.500,00 Valor sobre flete: \$ 500,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00	Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 13.000,00
PARA: MANAT CONSTRUEDES SAS CL 122 # 7 A - 18 OF 102 3111111111/			
RECIBIDO POR: <input type="checkbox"/> Carlos Jairo y Pte. Jhon Jairo		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN	
X Nombre y Firma de Receptor (Autoriza Tratamiento de Datos) Observaciones:		1- Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros. 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
		No. Gestión Fecha 1er intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
		No. Gestión Fecha 2do intento de Entrega:	
DÍA MES AÑO HORA		Mensajero:	

ETIQUETA

www.interrapidisimo.com - PQR'S: servicioalcliente@interrapidisimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7
 7-45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cali: 323 2554455
 6318793-9177-4489-687-7616622741 GLO-GLO-R-03 No.700088198108 9359/punto.3411

No.700088198108 DESTINATARIO

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Correo electrónico: empl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 5

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Teléfono: (601)2432805

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 292 C.G.P)**

Señor (a):

MANAT CONSTRUEDES SAS

Calle 122 N° 7 A 18, Of 102

Bogota D.C.

Demandante. BANCO DE OCCIDENTE S.A

Demandado. MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Naturaleza del Proceso. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Radicado. 11001400300420220049200

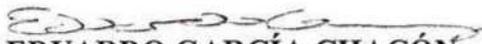
Providencia a notificar. 01 de Junio de 2022 Auto que libra mandamiento de pago; 18 de Julio de 2022 Auto Corrige Mandamiento de Pago

Por medio de este aviso le notifico la providencia mediante la cual se libró Mandamiento de Pago a favor de **Banco de Occidente** y en contra de **Manat Construedes SAS** y **Yesid Libardo Casas Mojica**.

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso *"la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino"*, dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para proponer excepciones de mérito.

Recuerde que puede acercarse al Juzgado que conoce de este proceso o comunicarse vía telefónica o virtual con el Despacho en las direcciones suministradas en el encabezado de la presente notificación.

Atentamente,


EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá, D.C

T.P. 102.688 del Consejo superior de la Judicatura

eduardo.garcia.abogados@hotmail.com





Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00492-00.
Confirmación. 418789.

Reunidos los requisitos legales y de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, se ordena:

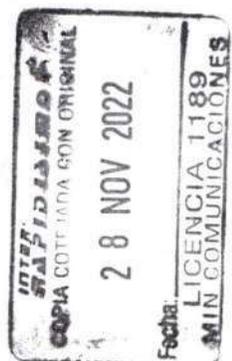
Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía de Banco de Occidente contra Manat Construedes S.A.S., y Yesid Libardo Casas Mojica, por las siguientes cantidades de dinero:

1. \$99.172.510M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré sin número de 13 de agosto de 2020, base de recaudo.
2. Los intereses moratorios causados sobre la suma de \$92.329.525, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
3. Costas y agencias se decidirá en su momento oportuno.
4. Notificar este auto a la parte demandada de manera personal e infórmele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

Es importante advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de la mencionada notificación, la parte interesada deberá si así lo desea, enviar vía correo electrónico todas las citaciones de que tratan las normas del Código General del Proceso, con el fin de realizar la notificación personal por correo electrónico y entregar el correspondiente traslado de manera digital por parte de la secretaría del juzgado mediante el correo institucional cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co previas las constancias y acreditaciones del caso.

5. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho Eduardo García Chacón como apoderado del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferidos, para efectos de la presente acción.

El mencionado abogado debe solicitar una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los títulos objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.



6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 18
Hoy 2 de junio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

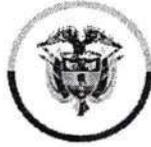
Código de verificación: 7d571a206c7a7b39a0130f7baf36c4f79cf51bb0aeaa26e85977fd488e8d64cc

Documento generado en 01/06/2022 10:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**INTER
RAPIDAJIRO**
COPIA COTEADA CON ORIGINAL
28 NOV 2022
Fecha:
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00492-00.

Confirmación.42151.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto mandamiento de pago, en lo que respecta a su numeral primero, en el sentido de indicar, que la suma de \$99.172.510 corresponde al **valor total** por el cual se diligenció el pagaré sin número de 13 de agosto de 2020

En ese orden, se dispone corregir el numeral segundo del proveído en comento, en el sentido de indicar que, los intereses moratorios se deben calcular sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de \$92.329.525, **desde el 23 de abril de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago** y no como allí se indicó, en todo lo demás se encuentra incólume (artículo 286 del Código General del proceso).

2. Notificar este proveído, junto con la orden de apremio.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 25
Hoy 19 de julio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:



Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e96f2eb1bbb14d8edf2623e262851261a4bcd0b312f25a15081387ff892f8d1a

Documento generado en 12/07/2022 05:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra de MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA.

DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, actuando en mi calidad de representante legal judicial de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con dirección electrónica djuridica@bancodeoccidente.com.co, manifiesto respetuosamente al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, registrada ante el Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, promueva y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** de Menor cuantía en contra de **MANAT CONSTRUEDES SAS.**, identificada con NIT 901085552 - 7, con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por YESID LIBARDO CASAS MOJICA, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.121.844.959, o por quien haga sus veces, así como en contra de **YESID LIBARDO CASAS MOJICA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.121.844.959, en condición de persona natural, con el fin de recaudar las cantidades derivadas del pagaré sin número suscrito el 13 de Agosto de 2020 y otorgados a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A**

Nuestro apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, recibir, hacer postura y rematar bienes por cuenta del crédito y en fin, para que efectúe todos los actos procesales que sean necesarios en defensa de los intereses del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Del señor Juez, atentamente,

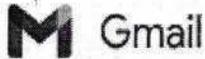


DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA
C.C. No. 1.032.395.485 de Bogotá
Representante Legal de Banco de Occidente

Acepto,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. No. 102.688 del C. S. J.
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com





REMISION PODERES 21 DE ABRIL

Internet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>

22 de abril de 2022, 15:28

Para: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>, Eduardo Garcia <eduardo.garcia@gdabogados.co>, Coordinador <asistente.judicial@gdabogados.co>
CC: Lilia Esmeralda Luna Marin <LLunaM@bancodeoccidente.com.co>

Buenas tardes, de manera atenta remitimos poder para los procesos de los clientes que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO DE PROCESO	CUANTIA	JUEZ DE CONOCIMIENTO	CIUDAD
901324611	AGEROS Y PROYECTOS MA SAS	EJECUTIVO	MAYOR	JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA
35466907	ADELA LEGUIZAMON MAYORGA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
80021927	ALVARO HERNANDO GUERRERO SUAREZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
52107005	ANGELICA NOHEMI VALDERRAMA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
1010220095	CARLOS ANDRES RAMIREZ HERNANDEZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
86067418	DIEGO FERNANDO CORREDOR PUERTO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
80063010	FREDDY YEROBI NARANJO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
80254579	HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
1023860806	JENNY PAOLA IBAÑEZ DUITAMA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
12522049	JESUS ANTONIO MENDOZA TOLOZA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
79900236	JOHN FREDY MESA SANTANA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
1129573235	JORGE MARIO RIVERA AVENDAÑO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
93207621	JOSE GUILLERMO CESPEDES GUARNIZO	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
11333166	JULIO ALBERTO CENDELES BELLO	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
53122338	LINDA VIVIANA SILVA PELICIER	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
52018622	LUCERO SOTOMONTE PAEZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
901085552	MANAT CONSTRUEDES SAS	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
80664249	MARCO AURELIO TIBAQUICHA BALSERO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
39761605	MARTHA ISABEL SUAREZ RODRIGUEZ	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
1019050351	MATEO FANDINO VANEGAS	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
51837154	MATILDE RODRIGUEZ CASTILLO	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
901085552	NS MEDIA MARKET SOLUTIONS S A S	EJECUTIVO	MAYOR	JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA
830135987	OBRAS Y SISTEMAS SAS	EJECUTIVO	MAYOR	JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA
1082375123	OSNEIDER ACOSTA PALMERA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
1082836943	RAFAEL ENRIQUE LEON MARTINEZ	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
79481215	RAUL MANTILLA YAYA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
1233492132	ROGELIO RESTREPO RODRIGUEZ	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
80072279	LUIS ALBERTO BARRERA VELASQUEZ	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	CHIA
1072593036	HOLLAMN DAVID RAMOS ORTIZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FACATATIVA
1117486580	ALEXI GIOVANNA CALDERON LATORRE	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
1075213700	ANGELA MARIANA DIAZ ALBARAN	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
9860010	CESAR ANTONIO OBANDO AGUIRRE	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
1117498399	DIANA MARCELA GALLEGO TAZAMA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
1001029713	EDWIN ANDRES NUNEZ TORDECILLA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
1117509743	SERGIO ANDRES ALBA LUGO	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
65631090	ADALIA BRIÑEZ BRIÑEZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE
1106893056	NATALIE JAZMIN ROMERO ROJAS	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE
1106774800	JENYFER LEAL RAYO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	IBAGUÉ
65787844	NUVIA APACHE LLANOS	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	IBAGUÉ
93449564	JESUS ANTONIO MENDOZA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	LETICIA
71788691	CARLOS ANDRES PEMBERTHY ALZATE	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN
1047417524	TARY PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	MOSQUERA
1077845380	jeison javier vargas zambrano	PAGO DIRECTO		JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL	NEVA
41612105	DORA LILIA RAMOS PULIDO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	TENJO
6761537	JOSE MANUEL OCHOA JIMENEZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	TUNJA
80549426	FABIAN DAVID CUEVAS MONCADA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	ZIPAQUIRA

Cordialmente;

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=c022a19e2f&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1730841812884986269&simpl=msg-f%3A173084181288...> 1/3





Jose Jhonattan Triana Vargas
 Analista Senior | Canal juridico
 Gerencia de Conciliación y Negociación - GCN
 Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza

Contacto: (601) 7464000 Ext: 16952 o escribeme por Teams - Bogotá.
 Dir: Carrera 13 No 26A-47 - Piso 3
 Email: jtrianav@bancodeoccidente.com.co
 www.bancodeoccidente.com.co

/BcoOccidente
 @bco_occidente
 /banco-de-occidente
 @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

46 archivos adjuntos

- PODER ACEROS Y PROYECTOS MA SAS.pdf
23K
- PODER ADELA LEGUIZAMON MAYORGA.pdf
23K
- PODER ADALIA BRIÑEZ.pdf
23K
- PODER ALEXI GIOVANNA CALDERON.pdf
23K
- Poder ALVARO HERNANDO GUERRERO SUAREZ.pdf
70K
- Poder ANGELA MARIANA DIAZ ALBARAN.pdf
70K
- PODER CARLOS ANDRES PEMBERTHY.pdf
23K
- Poder carlos ramirez.pdf
43K
- Poder ANGELICA NOHEMI VALDERRAMA.pdf
70K
- Poder cesar obando.pdf
43K
- PODER DIANA MARCELA GALLEGO.pdf
23K
- Poder EDWIN NUÑEZ.pdf
43K
- poder DORA LILIA RAMOS.pdf
23K
- Poder DIEGO FERNANDO CORREDOR PUERTO.pdf
70K
- Poder FABIAN DAVID CUEVAS MONCADA.pdf
70K
- PODER HOLLMAN DAVID RAMOS.pdf
23K
- Poder HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA.pdf
70K
- PODER JENNY PAOLA IBAÑEZ.pdf
23K
- PODER JEISON JAVIER ZAMBRANO.pdf
124K
- Poder FREDDY NARANJO.pdf
43K
- PODER JESUS ANTONIO MENDOZA TOLOZA.pdf
23K
- Poder JENYFER LEAL RAYO.pdf
70K
- Poder JESUS ANTONIO MENDOZA.pdf

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=c022a19e2f&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1730841812884986269&simpl=msg-f%3A17308418128...> 2/3



-  70K
-  Poder JOHN FREDY MESA SANTANA.pdf
70K
-  poder JORGE MARIO RIVERA.pdf
23K
-  poder JULIO ALBERTO CENDALES.pdf
23K
-  Poder JOSE GUILLERMO CESPEDES GUARNIZO.pdf
70K
-  poder LUCERO SOTOMONTE.pdf
23K
-  PODER LINDA VIVIANA SILVA.pdf
23K
-  PODER JOSE MANUEL OCHOA.pdf
23K
-  Poder LUIS BARRERA.pdf
43K
-  PODER MANAT CONSTRUEDES SAS.pdf
23K
-  PODER MARTHA ISABEL SUAREZ RODRIGUEZ.pdf
23K
-  Poder MARCO AURELIO TIBAQUICHA BALSERO.pdf
70K
-  PODER MATEO FANDIÑO VANEGAS.pdf
23K
-  poder MATILDE RODRIGUEZ.pdf
23K
-  poder NATALIE JAZMIN ROMERO ROJAS.pdf
23K
-  PODER NS MEDIA MARKET SOLUTIONS S A S.pdf
23K
-  Poder obras y sistemas y otros.pdf
24K
-  Poder NUVIA APACHE LLANOS.pdf
70K
-  Poder RAFAEL ENRIQUE LEON MARTINEZ.pdf
70K
-  poder RAUL MANTILLA.pdf
23K
-  Poder OSNEIDER ACOSTA PALMERA.pdf
70K
-  poder ROGELIO RESTREPO RODRIGUEZ.pdf
23K
-  Poder SERGIO ANDRES ALBA LUGO.pdf
70K
-  poder TARY PATRICIA RODRIGUEZ.pdf
23K



Por Valor de: \$ 99.172.510

Yo (nosotros) Manat Constituides SAS, representada por Yesid Ubardo Casas Mojica, y Yesid Ubardo Casas Mojica, c.c. 1121.844.459, actuando en nombre propio.



Declaro(amos) que debo(amos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 22 del mes de abril del año 2022, la suma de

(\$ 99.172.510) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(amos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(amos) para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(amos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo o provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores; f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre (n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitud o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(amos) en EL BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(amos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legítimo. En caso de acción judicial me(nos) adhiere(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a EL BANCO DE OCCIDENTE cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por EL BANCO DE OCCIDENTE o por cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciera(amos) EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en EL BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avales y/o garantías otorgadas por EL BANCO DE OCCIDENTE en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(amos) adeudando a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, EL BANCO



DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.

2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.

3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.

4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO. En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a BANCO DE OCCIDENTE S.A. o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en BOGOTA DC a los 13 días del mes de AGOSTO del año 2020

LOS DEUDORES

Firma: 
 Nombre del deudor: MANAT CONSTRUREDES SAS
 NIT: 901.085.552-7
 Representante Legal: YESID LIBARDO CASAS MOJICA
 C.C.: 1.121.844.959
 Dirección: CRA 50 # 71 - 29 PISO 3
 Teléfono: 4699874

Firma: 
 Nombre del deudor: YESID LIBARDO CASAS MOJICA
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C.: 1.121.844.959
 Dirección: CRA 72 BIS # 152B -32/54 TORRE A3 APTO 703
 Teléfono: 3132739996

Firma: _____
 Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma: _____
 Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma: _____
 Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____

Firma: _____
 Nombre del deudor: _____
 NIT: _____
 Representante Legal: _____
 C.C.: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MANAT CONSTRUEDES SAS
Nit: 901.085.552-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02824654
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de septiembre de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 122 7A 18 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@manatconstruedes.com
Teléfono comercial 1: 4699874
Teléfono comercial 2: 3132739996
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 122 7A 18 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@manatconstruedes.com
Teléfono para notificación 1: 4699874
Teléfono para notificación 2: 3132739996
Teléfono para notificación 3: No reportó.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de junio de 2017, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2017, con el No. 02230325 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MANAT CONSTRUCCIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 9 de abril de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2019, con el No. 02446516 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MANAT CONSTRUCCIONES SAS a MANAT CONSTRUREDES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal es: Consultoría, asesoría, investigación, gestión, ejecución, evaluación, monitoreo, supervisión y o interventoría; en áreas en donde se requieran soluciones de ingeniería ambiental, agropecuaria o civil; con énfasis en: Planeación, gestión, financiación, administración y construcción de obra, estrategias de preservación ambiental y de desarrollo social, fortalecimiento institucional y organizacional, participación y organización social, gestión de proyectos comunitarios y de cooperación internacional agropecuarios, gestión ambiental, observatorios territoriales, ambientales, económicos y agrarios,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas de información, construcción de indicadores, ecología y gestión ambiental, procesos, planes e instrumentos agropecuarios y manejo ambiental, planeación y ordenamiento de cuencas hidrográficas, gestión integral del recurso hídrico, gestión integral de residuos sólidos, saneamiento básico, calidad del aire, contaminación atmosférica, estudios de impacto ambiental, tecnologías apropiadas y alternativas, energías alternativas, estudios paisajísticos, agricultura urbana, ecoturismo, agroturismo, agroecología, biocomercio, valoración económica de bienes y servicios ambientales, educación ambiental, restauración ecológica, mecanismos de desarrollo limpio, estrategias alimentarias y de abastecimiento, desarrollo económico, economía urbana, valoración económica y avalúos, comercio justo, productividad, competitividad, globalización. Desarrollo del objeto social. En desarrollo de su objeto y de las finalidades de que tratan los artículos precedentes, la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS, podrá realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para tal fin. En consecuencia, podrá: A) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o de economía mixta, que sean necesarias o útiles para el buen desarrollo de los fines de la sociedad. B) Adquirir toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles y disponer de ellos a cualquier título. obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluido los derivados de la cooperación internacional y/o donaciones, para ser destinados a la financiación de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS C) Importar y/o exportar bienes y servicios que contribuyan al objeto social o que sean necesarios para los fines de la sociedad. D) Realizar convenios con instituciones locales nacionales e internacionales con el fin de obtener recursos o apoyo, en el campo de la formación de los asociados o de la ejecución de programas o proyectos relacionados con el objeto social de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS E) Promover y apoyar la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos y demás acciones relacionadas con el objeto social de la sociedad. F) Apoyar los procesos de formación y capacitación a los diferentes actores involucrados, en los temas objeto de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS G) Fomentar y gestionar la cooperación interinstitucional con otros organismos que se dediquen a actividades similares o compatibles con el objeto social de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS H) Asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS I) Conformar uniones temporales,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consorcios u otras formas de asociación que sin menoscabar la identidad jurídica, contribuya al logro del objeto y los fines de la sociedad. J) Apoyar e impulsar la elaboración, edición y publicación del material necesario y propender por su difusión a través de folletos, manuales o cualquier otro medio que proporcione el conocimiento de los conceptos relacionados con el objeto social de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS, a las personas, entidades o países interesados. K) Ejecutar todos los actos necesarios para su propia administración y desarrollo del objeto social de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS la enumeración anterior es enunciativa pero no taxativa ilimitativa pues es entendido que la sociedad podrá y deberá realizar todas las operaciones que sean convenientes o necesarias para el desarrollo de su objeto y el mejor cumplimiento de sus fines.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal y el Representante Legal Suplente.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal quien tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la asamblea general, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 4 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2019 con el No. 02445017 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yesid Libardo Casas Mojica	C.C. No. 000001121844959

Por Acta No. 00015 del 18 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el No. 02518003 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jesus Arturo Moreno Hernandez	C.C. No. 000000002996165



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 26 de enero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2022 con el No. 02786232 del Libro IX, Jesus Arturo Moreno Hernandez presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 000017 del 20 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022 con el No. 02785334 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mary Luz Prieto Suarez	C.C. No. 000000046453425 T.P. No. 144944-T

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022 con el No. 02805463 del Libro IX, Mary Luz Prieto Suarez presentó la renuncia al cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 4 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02445016 del 5 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 002 del 9 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02446516 del 10 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 00015 del 18 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02518002 del 23 de octubre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0119
Actividad secundaria Código CIIU: 0129
Otras actividades Código CIIU: 0161, 4664

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.759.450.048

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47
Recibo No. AA22733733
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NIT: 890300279-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018 , se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993.

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respecto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/01/2021	CC - 14836968	Gerente de Zona Banca Corporativa
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Katherine Lissette Bustamante Suárez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2022	CC - 1116789181	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Alejandra Torres Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2021	CC - 1052400505	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 6



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaria Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Diaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocío Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Díaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Andrés Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 6



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019	CC - 94520032	Vicepresidente de Estrategia
Álvaro Montoya Beltrán Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 19476386	Representante Legal para Asuntos Aduaneros

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DE OCCIDENTE
Nit.: 890300279-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 2448-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de marzo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 7 - 61
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: compras2@bancodeoccidente.com.co
Teléfono comercial 1: 4850707
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.bancodeoccidente.com.co

Dirección para notificación judicial: KR 13 # 26 A - 47 PI 8
Municipio: Bogota - Distrito Capital
Correo electrónico de notificación: DJuridica@bancodeoccidente.com.co
Teléfono para notificación 1: 7464000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCO DE OCCIDENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3165 del 29 de noviembre de 2002 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2002 con el No. 16598 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 2.824 del 12 de noviembre de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004 con el No. 12173 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escidente) BANCO DE OCCIDENTE y (beneficiaria(s)) INVERAVAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 502 del 28 de febrero de 2005 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005 con el No. 2470 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO ALIADAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 1814 del 23 de junio de 2006 Notaria Once de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2006 con el No. 7685 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

Por Escritura Pública No. 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2010 con el No. 6989 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO .



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: NELSON MAURICIO VARGAS SUAREZ Y NIDIA LIZETH CARDENAS JEREZ
Contra: BANCO DE OCCIDENTE
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Documento: Oficio No. 3725 del 31 de octubre de 2017
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 04 de diciembre de 2017 No. 3104 del libro VIII

Demanda de: BLANCA ROCIO TUNJANO LARA C.C. 30946104, YOLANDA BERMUDEZ TUNJANO C.C. 40432263, CLAUDIA ELENA BERMUDEZ TUNJANO C.C. 40432816, WILSON LIBARDO TUNJANO LARA C.C. 1122121729 Y FANNY ESPERANZA TUNJANO LARA C.C. 1122119357
Contra: BANCO DE OCCIDENTE
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Documento: Oficio No. 0184 del 26 de enero de 2018
Origen: Juzgado Civil Del Circuito de Acacias
Inscripción: 19 de febrero de 2018 No. 621 del libro VIII

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 08 de septiembre del año 2063

OBJETO SOCIAL

El Banco de Occidente, en cumplimiento de su objeto social podrá celebrar o ejecutar, todos las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

Parágrafo: En adición a lo establecido en el presente artículo, Banco de Occidente podrá realizar operaciones de libranza.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$6,000,000,000
No. de acciones:	200,000,000
Valor nominal:	\$30

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$4,676,991,570
No. de acciones:	155,899,719
Valor nominal:	\$30

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$4,676,991,570
No. de acciones:	155,899,719
Valor nominal:	\$30

Que por documento privado del 27 de octubre de 2010, inscrito en la camara de comercio el 29 de octubre de 2010 bajo el numero 12847 del libro ix, fue designada la firma helm fiduciaria s.A. Para actuar como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios y/o subordinados banco de occidente por una cuantia de hasta un billon de pesos moneda legal colombiana (\$1.000.000.000.000.Oo).

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente será representante legal del banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva.

El banco tendrá los vicepresidentes que determine la junta directiva, la cual fijara sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del banco. De igual manera, la junta directiva otorgara la calidad de representante legal a los gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la asamblea general de accionistas; entre otras:

I) determinar la cuantía máxima hasta la cual la sociedad podrá efectuar donaciones que apoyan causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultural la religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía en desarrollo de su responsabilidad social. La asamblea general de accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones. Parágrafo: Los cupos para donaciones que apruebe la asamblea general, subsistirán hasta agotarse.

J) aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos y las operaciones de escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la entidad financiera, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior. Lo mencionado es sin perjuicio de las normas especiales aplicables.

Parágrafo: La escisión impropia es entendida como la destinación de una parte del patrimonio de la entidad a la constitución de otra sociedad o al aumento del capital de sociedades ya existentes, obteniendo como contraprestación acciones, cuotas o partes de interés.

Funciones del presidente del banco: A) llevar la representación del banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. B) celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la junta directiva. C) llevar la dirección general de los negocios del banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la junta directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. D) nombrar los empleados del banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la asamblea general o a la junta directiva. E) convocar a la junta directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. F) someter a la junta directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. G) velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. H) presentar a la aprobación de la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. I) asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. J) suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. K) compilar en un código de buen gobierno que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. L) anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. M) cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. N) ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 784 del 29 de agosto de 1991, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 1991 con el No. 46579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO		

Por Acta No. 823 del 10 de junio de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 1993 con el No. 68543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE ENCARGADO		

Por Acta No. 831 del 14 de octubre de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1998 con el No. 450 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES E INFORMATICA		

Por Acta No. 870 del 22 de junio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE COMERCIAL		

Por Acta No. 871 del 13 de julio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL		



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 874 del 25 de agosto de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2084 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE		

Por Acta No. 886 del 14 de marzo de 1996, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE FINANCIERO		

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS	C.C.17148251
RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO	C.C.19075638
IVAN FELIPE MEJIA CABAL	C.C.17185193
FELIPE AYERBE MUÑOZ	C.C.14973153
LILIANA BONILLA OTOYA	C.C.21069376

SUPLENTE NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA	C.C.16620693
ADOLFO VARELA GONZALEZ	C.C.14959398
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
GILBERTO SAA NAVIA	C.C.4608214
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 115 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2013 con el No. 5627 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO	C.C.19075638
IVAN FELIPE MEJIA CABAL	C.C.17185193
FELIPE AYERBE MUÑOZ	C.C.14973153
LILIANA BONILLA OTOYA	C.C.21069376



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

NOMBRE
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA
ADOLFO VARELA GONZALEZ
GILBERTO SAA NAVIA

IDENTIFICACIÓN
C.C.16620693
C.C.14959398
C.C.4608214

Por Acta No. 117 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2014 con el No. 8851 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE
MAURICIO IRAGORRI RIZO

IDENTIFICACIÓN
C.C.16722421

Por Acta No. 123 del 28 de septiembre de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 719 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE
EDUARDO HERRERA BOTTA

IDENTIFICACIÓN
C.C.19372768

Por Acta No. 132 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 10647 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE
JOSE CARLOS SANTANDER
PALACIOS

IDENTIFICACIÓN
C.C.17148251

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 071 del 26 de febrero de 1998, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 1998 con el No. 5333 del Libro IX, se designó a:

CARGO
REVISOR FISCAL

NOMBRE
KPMG S.A.S.

IDENTIFICACIÓN
Nit.860000846-4



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 24 de mayo de 2018, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 9598 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR	C.C.94523031 T.P.86619-T

Por documento privado del 29 de abril de 2020, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 9069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES MAURICIO ORTIZ BAHAMON	C.C.94558132 T.P.146841-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 646 del 19 de marzo de 2004 Notaria Catorce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2004 con el No. 67 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 848 del 03/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 897 del 11/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1645 del 18/07/1967 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 659 del 30/04/1965 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 5277 del 30/10/1973 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 1893 del 15/09/1966 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1981 del 29/08/1967 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 753 del 08/04/1968 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2593 del 18/10/1968 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 526 del 22/03/1969 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2173 del 17/06/1971 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 5292 del 29/12/1972 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 3372 del 18/07/1973 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2183 del 03/06/1977 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 6440 del 06/11/1979 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 1163 del 08/05/1981 de Notaria Primera de Cali
E.P. 3129 del 20/12/1982 de Notaria Primera de Cali
E.P. 811 del 07/04/1983 de Notaria Primera de Cali
E.P. 156 del 25/01/1984 de Notaria Decima de Cali
E.P. 1196 del 23/04/1985 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1296 del 26/04/1988 de Notaria Primera de Cali
E.P. 4377 del 07/12/1990 de Notaria Primera de Cali
E.P. 6790 del 10/12/1975 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1639 del 19/05/1994 de Notaria Once de Cali
E.P. 6482 del 22/09/1997 de Notaria Decima de Cali
E.P. 1091 del 17/04/2000 de Notaria Once de Cali
E.P. 1950 del 29/06/2000 de Notaria Once de Cali
E.P. 3249 del 20/09/2001 de Notaria Doce de Cali
E.P. 3365 del 16/12/2002 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 245 del 06/02/2004 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 559 del 11/03/2004 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 3569 del 29/11/2005 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 677 del 28/03/2009 de Notaria de Cali
E.P. 3097 del 19/11/2011 de Notaria Once de Cali
E.P. 3608 del 18/11/2011 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 3807 del 25/11/2011 de Notaria Once de Cali
E.P. 412 del 07/03/2014 de Notaria Once de Cali
E.P. 2231 del 12/09/2014 de Notaria Once de Cali
E.P. 442 del 13/03/2015 de Notaria Once de Cali
E.P. 482 del 17/03/2016 de Notaria Once de Cali

INSCRIPCIÓN

35086 de 28/12/1967
35087 de 28/12/1967
35088 de 28/12/1967
73694 de 15/01/1985 Libro IX
73695 de 15/01/1985 Libro IX
73696 de 15/01/1985 Libro IX
79036 de 30/08/1985 Libro IX
79037 de 30/08/1985 Libro IX
79038 de 30/08/1985 Libro IX
79039 de 30/08/1985 Libro IX
79040 de 30/08/1985 Libro IX
79041 de 30/08/1985 Libro IX
79042 de 30/08/1985 Libro IX
79043 de 30/08/1985 Libro IX
79044 de 30/08/1985 Libro IX
79045 de 30/08/1985 Libro IX
79046 de 30/08/1985 Libro IX
79047 de 30/08/1985 Libro IX
79048 de 30/08/1985 Libro IX
79049 de 30/08/1985 Libro IX
79050 de 30/08/1985 Libro IX
26843 de 14/03/1990 Libro IX
26844 de 14/03/1990 Libro IX
36237 de 16/01/1991 Libro IX
59457 de 06/11/1992 Libro IX
77648 de 27/05/1994 Libro IX
7092 de 26/09/1997 Libro IX
2943 de 02/05/2000 Libro IX
4573 de 29/06/2000 Libro IX
6134 de 21/09/2001 Libro IX
17246 de 23/12/2002 Libro IX
1361 de 06/02/2004 Libro IX
3089 de 16/03/2004 Libro IX
13876 de 12/12/2005 Libro IX
3706 de 30/03/2009 Libro IX
15240 de 14/12/2011 Libro IX
15241 de 14/12/2011 Libro IX
15242 de 14/12/2011 Libro IX
3424 de 11/03/2014 Libro IX
12275 de 16/09/2014 Libro IX
3749 de 18/03/2015 Libro IX
3881 de 22/03/2016 Libro IX



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 2307 del 14/09/2016 de Notaria Once de Cali	14223 de 16/09/2016 Libro IX
E.P. 661 del 04/04/2017 de Notaria Once de Cali	5590 de 04/04/2017 Libro IX
E.P. 606 del 03/04/2018 de Notaria Once de Cali	5596 de 06/04/2018 Libro IX
E.P. 589 del 15/04/2020 de Notaria Once de Cali	5941 de 08/05/2020 Libro IX
E.P. 829 del 19/04/2021 de Notaria Once de Cali	9610 de 04/05/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 472 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
DOMICILIO : BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL

SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.
DOMICILIO : BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS
PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 MARZO DEL 1998
INSCRIPCION: 26 DE MARZO DE 1998 NRO. 2120 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.
DOMICILIO : PANAMA
NACIONALIDAD : PANAMA
ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL EN ESTA ENTIDAD, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 3o..

QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2007
INSCRIPCION: 08 DE MARZO DE 2007 NO. 2658 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2010 No. 4941 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO: CALI



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBORDINADA: OCCIDENTAL BANK (BARBADO) LTD
DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN - BARBADOS
NACIONALIDAD: BARBADENSE
ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4(1) (A) Y (B) Y SECCIÓN 4(2) DE LA LEY
SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS Y SU ENMIENDA.
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261 NUMERAL 1 Y 2.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DEL 2019
INSCRIPCIÓN: 31 DE ENERO DE 2019 NRO. 1659 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
C.C.119766
DOMICILIO:BOGOTÁ D.C.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
ACTIVIDAD:RENTISTA DE CAPITAL

CONTROLADA: BANCO DE OCCIDENTE
NIT. 890300279-4
DOMICILIO: CALI, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SE CONFIGURO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FECHA EN LA CUAL LA PERSONA NATURAL CONTROLANTE LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO EMPRESARIAL, EN LA MEDIDA EN QUE TODAS ELLAS RESPONDEN A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL DR. LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.

VINCULO DE SUBORDINACIÓN: RESPECTOS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL LA PERSONAL NATURAL CONTROLANTE TIENE EL DERECHO A EMITIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LAS JUNTAS DE SOCIOS O ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL.

UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN: EL CONTROLANTE HA DETERMINADO QUE EXISTA UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES INDICADAS, PUES TODAS ELLAS RESPONDEN A SUS DIRECTRICES Y DESARROLLAN SUS RESPECTIVOS OBJETO SOCIALES EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS COMUNES DETERMINADOS POR ÉL.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 2449-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 4 # 7 - 63
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA
Matrícula No.: 2451-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 1 # 2 - 72
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO.
Matrícula No.: 2455-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 5 No. 12 50
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ALAMEDA
Matrícula No.: 161383-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 9 # 29 - 18
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA
Matrícula No.: 161385-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 20 NORTE # 30 - 00 ED CENTRO 20
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE
Matrícula No.: 161386-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: LC 519A16 C CIAL CHIPICHAPE CALLE 38 NORTE NO 6 N 35
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL UNICO
Matrícula No.: 161388-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 3 # 47 D - 88 LC 295 CCUNICO 2
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA ESTACION
Matrícula No.: 161389-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV ESTACION # 4 NORTE - 18
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES
Matrícula No.: 171616-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 4 A21 # 9 NORTE - 11
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO
Matrícula No.: 171617-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 50 NO. 5A - 60 LOCAL 253 C.C. COSMOCENTRO.
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO CALI
Matrícula No.: 235617-2
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 100 # 5 - 169 LC 436 SC CENTRO CCIAL UNIC NUEVO
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL LA ESTACION
Matrícula No.: 235624-2
Fecha de matrícula: 07 de marzo de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN, CARRERA 1 NO. 37 - 24 LOCAL B2-26
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO
Matrícula No.: 360112-2
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 13 # 73 - 116 LC 105 C CIAL CAPRI PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA
Matrícula No.: 365833-2
Fecha de matrícula: 16 de marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 4 # 7 - 63
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT
Matrícula No.: 399234-2
Fecha de matrícula: 07 de abril de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: AV ROOSEVELT # 42 NORTE - 05 E 46
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE
Matrícula No.: 427756-2
Fecha de matricula: 18 de abril de 1996
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 3 # 47 C NORTE - 35
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN
Matrícula No.: 443078-2
Fecha de matricula: 01 de noviembre de 1996
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AVENIDA CAÑAS GORDAS CALLE 18 # 106 - 110 BARRIO CIUDAD JARDIN
Municipio: Cali

Nombre: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO
Matrícula No.: 559580-2
Fecha de matricula: 30 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 4 # 7 - 61 14
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO
Matrícula No.: 574223-2
Fecha de matricula: 20 de diciembre de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: AV 4 # 46 NORTE - 00 LC 101
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE JARDIN PLAZA
Matrícula No.: 753983-2
Fecha de matricula: 11 de diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 98 # 16 - 200 LC 223 CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI
Matrícula No.: 765108-2
Fecha de matricula: 18 de mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 2 # 7 OESTE - 130 LC 7
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO
Matrícula No.: 866684-2
Fecha de matricula: 13 de marzo de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 6 # 4 - 47 LC 105 ED EMPRESARIAL YUMBO
Municipio: Yumbo

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA
Matrícula No.: 883416-2
Fecha de matricula: 08 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 100 # 11 - 60 C HOLGUINES L 157 A
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE PALMETTO PLAZA
Matrícula No.: 898268-2
Fecha de matricula: 23 de abril de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 9 # 48 - 81 LC L 140 CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA IMBANACO
Matrícula No.: 940372-2
Fecha de matricula: 10 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 38 A - 05 LC 101
Municipio: Cali

Demanda de: RICHAR ROSALES ROJAS C.C. 13.199.132, JESSICA KATHERINE BOTELLO PEREZ C.C. 68.305.117

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No.4190 del 26 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2589 del libro VIII

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Prov. Aditiva No. 6974 del 06 de diciembre de 1985, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1985 con el No. 81429 del Libro IX, Superintendencia De Valores AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR CUANTIA DE \$125'000.000.00.

CERTIFICA

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU OFERTA PUBLICA.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO. 5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE

Página: 21 de 22



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

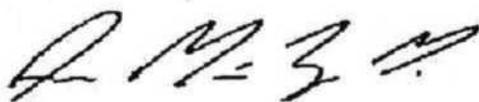
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de BANCO DE OCCIDENTE, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta, y representado en este asunto por el doctor DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, quien en su condición de representante legal judicial me otorgó el poder especial para esta demanda, el cual acepto expresamente, manifiesto a usted que demando en PROCESO EJECUTIVO de Menor cuantía a MANAT CONSTRUEDES SAS., identificada con NIT 901085552 - 7, con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por YESID LIBARDO CASAS MOJICA , mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.844.959 , o por quien haga sus veces, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, así como en contra de YESID LIBARDO CASAS MOJICA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.844.959 , en condición de persona natural, y como fundamento de la presente acción expongo los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS. y el señor YESID LIBARDO CASAS MOJICA otorgaron a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., pagaré sin número, del 13 de Agosto de 2020, dentro de cuyo cuerpo se encuentran contenidas las instrucciones para su diligenciamiento.

2. Conforme a las instrucciones incluidas en el texto del mismo título valor, BANCO DE OCCIDENTE S.A., procedió a diligenciar los espacios en blanco del pagaré, el día 22 de Abril de 2022, con vencimiento de esa misma fecha, por un valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.172.510), de los cuales:

Corresponde a capital, la suma de NOVENTA Y DOS MILONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$92.329.525)

Corresponde a intereses de mora, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$6.842.985)

3. De conformidad con lo consignado en el numeral 1 de las instrucciones del precitado pagaré, el valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, tanto por capital como por intereses, comisiones o gastos ocasionados por dichos conceptos, cualquiera de los firmantes le esté adeudando al BANCO DE OCCIDENTE S.A.

4. De conformidad con lo consignado en el mencionado pagaré, los deudores se comprometieron a cancelar intereses moratorios sobre el capital, capital que para el presente caso asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.329.525) a la tasa máxima permitida por ley,



liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento del título, hasta cuando se haga efectivo el pago total.

5. De la misma forma, los deudores autorizan al Banco, o a cualquier otro tenedor legítimo para declarar vencido el plazo estipulado, y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, entre otros, por causa de la "...*mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tenga (mos) para con el BANCO DE OCCIDENTE...*".

6. La obligación debe cumplirse en Bogotá D.C, según lo estipulado en el pagaré.

7. El pagaré relacionado en el numeral 1, cumple con los requisitos para configurar título-valor y especialmente los contemplados en los artículos 621, 709 y 793 del Código de Comercio, constituyendo entonces plena prueba contra los deudores, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, de todo lo cual resultan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles en su contra.

8. BANCO DE OCCIDENTE S.A., por intermedio de su representante legal, me ha conferido poder para iniciar la correspondiente demanda ejecutiva.

Con fundamento en lo expuesto formulo las siguientes:

II. PRETENSIONES

Con base en los documentos que acompaño y en los hechos que enumeré, atentamente solicito al señor Juez que por los trámites del proceso ejecutivo de Menor cuantía, se sirva dictar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA por los siguientes conceptos:

PRIMERA: Se ordene pagar a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA las siguientes sumas:

Pagaré sin número del 13 de Agosto de 2020:

1. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.172.510), correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación.

2. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, esto es sobre la suma NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.329.525), calculados sobre el capital insoluto de la obligación, desde el 23 de Abril de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago

SEGUNDA: Condénese en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

III. DERECHO

Me fundamento en los artículos 619, 621, 622, 625, 632, 636, 648, 709 a 711, 780 y siguientes concordantes del Código de Comercio; artículo 2536 del Código Civil; artículos 25, 28, 82, 84, 89, 422, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso; artículos 2, 3, 5, 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y demás normas concordantes y pertinentes.

IV. CUANTÍA

La acumulación de pretensiones la estimo superior a CUARENTA (40) e inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES



VIGENTES, razón por la cual su cuantía es MENOR, debiéndose tramitar de acuerdo con lo previsto para los procesos ejecutivos de MENOR cuantía.

V. COMPETENCIA

Por razón de la cuantía y domicilio de los demandados, es usted competente para conocer de este proceso.

VI. PRUEBAS

1. Pagaré sin número firmado el 13 de Agosto de 2020, y cuyos espacios en blanco se diligenciaron el 22 de Abril de 2022, otorgado por MANAT CONSTRUEDES SAS, y YESID LIBARDO CASAS MOJICA a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el original del pagaré mencionado se encuentra en mi poder.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS., expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
5. Evidencia correo electrónico de los demandados

VII. PROCESO

El Ejecutivo regulado por el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único del Código General del Proceso.

VIII. NOTIFICACIONES

- El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica mencionada por el suscrito, es la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- La parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, a través de su representante legal, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co
- El representante legal de BANCO DE OCCIDENTE, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co
- La sociedad demandada MANAT CONSTRUEDES SAS., puede ser notificada en la Calle 122 N. 7 A-18 ofc 102, en Bogotá D.C., o en la Carrera 50 No. 71 – 29 piso 3, en la ciudad de Bogotá D.C., o a la dirección de correo electrónico gerencia@manatconstruedes.com Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica mencionada pertenece a la sociedad demandada, conforme al certificado de existencia y representación legal que se anexa.
- El demandado YESID LIBARDO CASAS MOJICA, puede ser notificado en la Carrera 72 Bis No. 152B – 32, torre A3, Apartamento 703, en la ciudad de Bogotá D.C., o en la carrera 72 Bis No. 152 B – 32/54 Torre A3 apto. 703, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico gerencia@manatconstruedes.com Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el demandado puede ser notificado en la dirección electrónica mencionada, en razón a su calidad de representante legal de la sociedad MANAT CONSTRUEDES S.A.S. conforme al certificado de existencia y representación legal que se anexa.



IX. ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas

X. AUTORIZACIÓN DEPENDIENTES JUDICIALES

Autorizo a SINDY LORENA FAJARDO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.387, DEICY RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.073.502.090, LUZ ANGELA URREGO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.591.225, NICOLAS JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.013.677.579, SANDRA MILENA YANQUEN TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.195, y JUAN SEBASTIAN GONZALEZ ISAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.431.174, para revisar el expediente, presentar memoriales, solicitar y retirar, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, entre otras consultas o trámites que se requieran dentro del presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería para actuar y darle a esta demanda el trámite previsto por la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,


EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. No. 102.688 del C. S. J.





ocid ✓

MANAT CONSTRUCIONES



BOG070926864

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 6 del mes de diciembre del año 2022, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 4 Civil Municipal De Bogota De Bogota
N° Radicado: 20220049200
Demandado o Citado: Yesid Libardo Casas Mojica
Dirección: Carrera 72 Bis No. 152 B - 32 Torre A 3 Apto. 703
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Sello De Recibido
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 292 Comunicacion Para Diligencia De Notificacion Por Aviso Art. 292 Cgp - Anexo Auto Que Libro Mandamiento De Pago - Auto Corrige Mandamiento De Pago
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		BOG070926864		Destinatario/Demandado YESID LIBARDO CASAS MOJICA	
Fecha de envío 30/11/2022	P.R.E. NOTIFICACION EN LINEA VISUALIZADA	Dirección de entrega CARRERA 72 BIS NO. 152 B - 32 TORRE A 3 APTO. 703		Ciudad BOGOTA	
Remitente/Demandante JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA/BAJ		Ciudad BOGOTA		Teléfono CONTINUA A DESPACHAR	
Artículo 292	Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	Rad. No. 20220049200		Recibido por SEVILLA	
Dice contener CONTENIDO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 CGP - ANEXO AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO - AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO		Valor 9500		Fecha 06 DIC 2022	
Información Primera Intento de entrega - Ciudad de devolución		Fecha de devolución		Información Segunda Intento de entrega-causal de devolución	
<input type="checkbox"/> No vale	<input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Levado		<input type="checkbox"/> No habra	<input type="checkbox"/> Dirección errada
<input type="checkbox"/> Servicio a recibir	<input type="checkbox"/> Destinatario no habia	<input type="checkbox"/> Destinatario no estaba		<input type="checkbox"/> Removido e recibido	<input type="checkbox"/> Destinatario no habia
<input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Dirección no existe			<input type="checkbox"/> No funciona	<input type="checkbox"/> Destinatario no habia
<input type="checkbox"/> Observaciones				<input type="checkbox"/> Corrido	<input type="checkbox"/> Dirección incorrecta
Observaciones					

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 9 del mes de diciembre del año 2022.
Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Notificación en línea



Bosque Avenida Buenos Aires Diag. 121 A # 45-13
Tel 6622900-6816177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



BOG070926864

Destinatario/Demandado

YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Fecha de envío
30/11/2022

P.R.E

NOTIFICACIONENLINEA/eduardo garcia chacon

Dirección de entrega

CARRERA 72 BIS NO. 152 B - 32 TORRE A 3 APTO. 703

Remitente/Demandante

JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA/BAN

Ciudad

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA



CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLA II
Telefono

Artículo
292

Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR DE
MENOR CUANTIA

Rad. No.
202200-9200

Recibido por:

sevilla

PORTERIA

06 DIC 2022

Dice contener

COMUNICACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR
AVISO ART. 292 CGP - ANEXO AUTO QUE LIBRO
MANDAMIENTO DE PAGO - AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE
PAGO

Valor

8500

Nombre

Placa

CORRESPONDENCIA RECIBIDA PARA
VERIFICACION SIN ACEPTACION
DE NUESTRA PARTE

Identificación

--	--	--

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Dirección Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Dirección no existe | |

Observaciones

Observaciones



ORDEN DE SERVICIO	787209		
CIUDAD	DÍA	MES	AÑO
Bta	29	11	2022



CLIENTE: Eduardo Garza	NIT: 79781.349
------------------------	----------------

CLASE DE ENVÍO	DESTINO						
	URBANO	POBLACION CERCANA	POBLACION LEJANA	TRAYECTO ESPECIAL	NACIONAL	PESO(KG)	OTROS
CARTAS							
CARTAS COPIAS							
SOBRES (Facturas/Extractos)		1 Not. Bta				peso =	
SOBRES CON COPIAS							
PAQUETES							
REVISTAS		Fesid Ricardo Garza					
CORREO ESPECIAL /24H							
VOLANTES							
SERVICIO ESPECIAL							
OTROS							
TOTAL							

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE	HORA DE RECIBIDO	RECIBE (NOMBRE Y APELLIDO)
		peso =

OFICINA CARTAGENA

Bosque, Av. Buenos Aires, Diag 21 A No. 45-83 Tels: 6810177 - 662 8355

BARRANQUILLA • RIOHACHA • SANTA MARTA • VALLEDUPAR • PALMIRA • ARMENIA • CUCUTA • BUCARAMANGA • CALI • BOGOTA • TUNJA • SAN ANDRES • MONTERIA • SINCELEJO
MANIZALES • PEREIRA • IBAGUE • VILLAVICENCIO • CARMEN DE BOLIVAR • MAGANGUE • MEDELLIN • ARAUCA

www.tempoexpress.com

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

Correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 10 N° 14-33, PISO 5

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

Teléfono: (601)2432805

**COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
(ART. 292 C.G.P)**

Señor (a):

YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Carrera 72 Bis N° 152 B 32, Torre A3, Apto 703
Bogota D.C.



Demandante. BANCO DE OCCIDENTE S.A

Demandado. MANAT CONSTRUREDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA

Naturaleza del Proceso. EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Radicado. 11001400300420220049200

Providencia a notificar. 01 de Junio de 2022 Auto que libra mandamiento de pago; 18 de Julio de 2022 Auto Corrige Mandamiento de Pago

Por medio de este aviso le notifico la providencia mediante la cual se libró Mandamiento de Pago a favor de **Banco de Occidente** y en contra de **Manat Construredes SAS** y **Yesid Libardo Casas Mojica**.

Se le advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso *“la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino”*, dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para proponer excepciones de mérito.

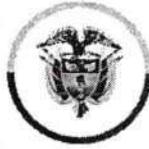
Recuerde que puede acercarse al Juzgado que conoce de este proceso o comunicarse vía telefónica o virtual con el Despacho en las direcciones suministradas en el encabezado de la presente notificación.

Atentamente,


EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá, D.C
T.P. 102.688 del Consejo superior de la Judicatura
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com



Handwritten text: CARRERA 10 N° 14-33



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00492-00.

Confirmación. 418789.

Reunidos los requisitos legales y de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, se ordena:

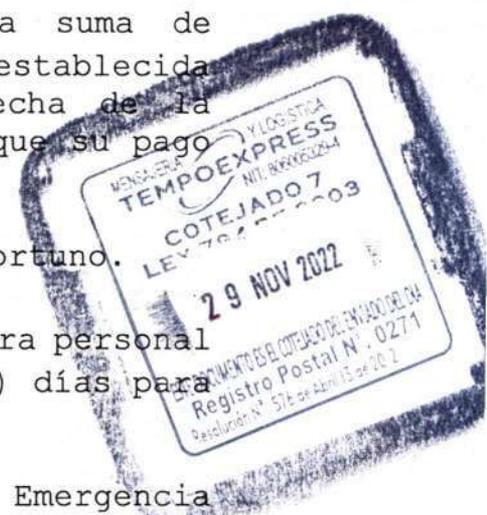
Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de menor cuantía de Banco de Occidente contra Manat Construredes S.A.S., y Yesid Libardo Casas Mojica, por las siguientes cantidades de dinero:

1. \$99.172.510M/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré sin número de 13 de agosto de 2020, base de recaudo.
2. Los intereses moratorios causados sobre la suma de \$92.329.525, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
3. Costas y agencias se decidirá en su momento oportuno.
4. Notificar este auto a la parte demandada de manera personal e infórmele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

Es importante advertir que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de la mencionada notificación, la parte interesada deberá si así lo desea, enviar vía correo electrónico todas las citaciones de que tratan las normas del Código General del Proceso, con el fin de realizar la notificación personal por correo electrónico y entregar el correspondiente traslado de manera digital por parte de la secretaría del juzgado mediante el correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co previas las constancias y acreditaciones del caso.

5. Reconocer personería jurídica al profesional del derecho Eduardo García Chacón como apoderado del extremo demandante en los términos y para los fines del poder conferidos, para efectos de la presente acción.

El mencionado abogado debe solicitar una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los títulos objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.



6. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

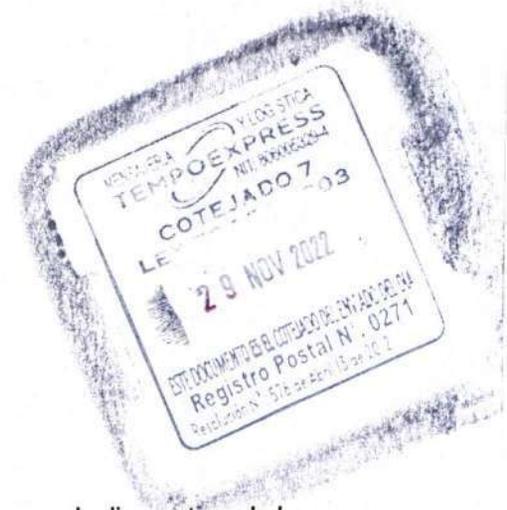


María Fernanda Escobar Orozco (1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 18
Hoy 2 de junio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



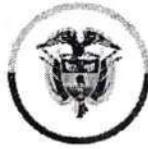
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d571a206c7a7b39a0130f7baf36c4f79cf51bb0aeaa26e85977fd488e8d64cc

Documento generado en 01/06/2022 10:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00492-00.

Confirmación.42151.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Corregir el auto mandamiento de pago, en lo que respecta a su numeral primero, en el sentido de indicar, que la suma de \$99.172.510 corresponde al **valor total** por el cual se diligenció el pagaré sin número de 13 de agosto de 2020

En ese orden, se dispone corregir el numeral segundo del proveído en comento, en el sentido de indicar que, los intereses moratorios se deben calcular sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de \$92.329.525, **desde el 23 de abril de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago** y no como allí se indicó, en todo lo demás se encuentra incólume (artículo 286 del Código General del proceso).

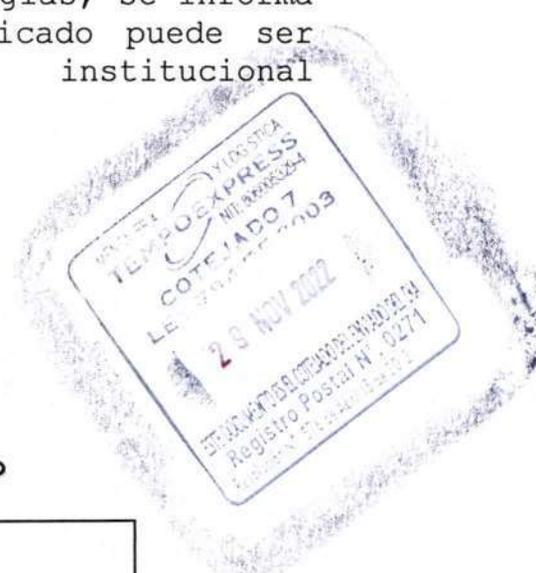
2. Notificar este proveído, junto con la orden de apremio.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco



Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 25
Hoy 19 de julio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

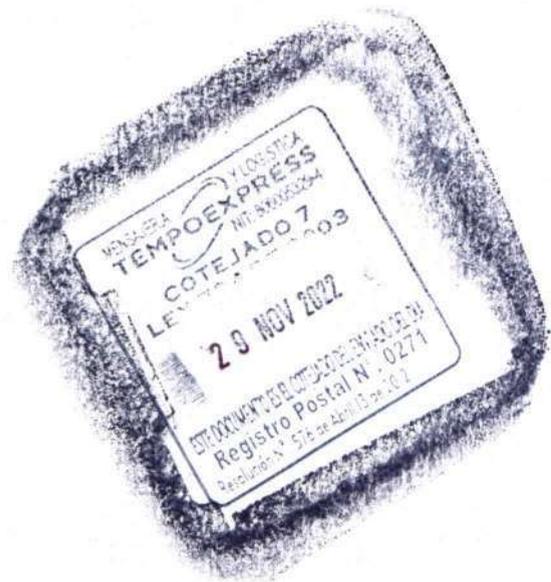
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e96f2eb1bbb14d8edf2623e262851261a4bcd0b312f25a15081387ff892f8d1a

Documento generado en 12/07/2022 05:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra de MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA.

DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, actuando en mi calidad de representante legal judicial de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con dirección electrónica djuridica@bancodeoccidente.com.co, manifiesto respetuosamente al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, registrada ante el Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, promueva y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** de Menor cuantía en contra de **MANAT CONSTRUEDES SAS.**, identificada con NIT 901085552 - 7, con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por **YESID LIBARDO CASAS MOJICA**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.121.844.959, o por quien haga sus veces, así como en contra de **YESID LIBARDO CASAS MOJICA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.121.844.959, en condición de persona natural, con el fin de recaudar las cantidades derivadas del pagaré sin número suscrito el 13 de Agosto de 2020 y otorgados a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A**

Nuestro apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, recibir, hacer postura y rematar bienes por cuenta del crédito y en fin, para que efectúe todos los actos procesales que sean necesarios en defensa de los intereses del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

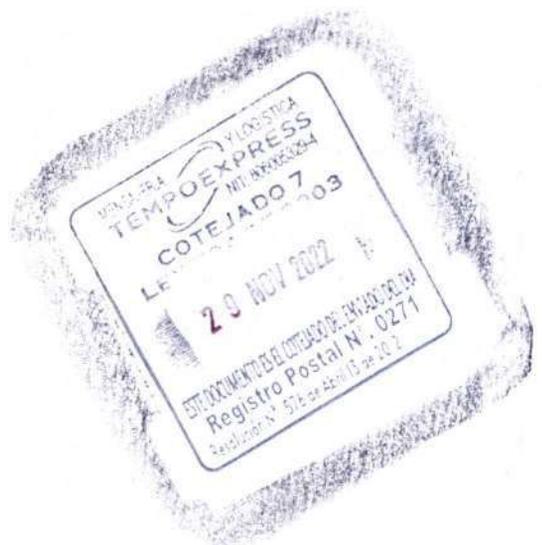
Del señor Juez, atentamente,

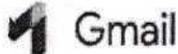


DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA
C.C. No. 1.032.395.485 de Bogotá
Representante Legal de Banco de Occidente

Acepto,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. No. 102.688 del C. S. J.
eduardo.garcia.abogados@hotmail.com





Eduardo Garcia <eduardo.garcia@gdabogados.co>

EMISION PODERES 21 DE ABRIL

ternet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>
 ara: Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>, Eduardo Garcia <eduardo.garcia@gdabogados.co>, Coordinador <asistente.judicial@gdabogados.co>
 C: Lilia Esmeralda Luna Marin <LLunaM@bancodeoccidente.com.co>

22 de abril de 2022, 15:28

Buenas tardes, de manera atenta remitimos poder para los procesos de los clientes que se relacionan a continuación:

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO DE PROCESO	CUANTIA	JUEZ DE CONOCIMIENTO	CIUDAD
901324611	ACEROS Y PROYECTOS MA SAS	EJECUTIVO	MAYOR	JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA
35466907	ADELA LEGUIZAMON MAYORGA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
80021927	ALVARO HERNANDO GUERRERO SUAREZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
52107005	ANGELICA NOHEMI VALDERRAMA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
1010220095	CARLOS ANDRES RAMIREZ HERNANDEZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
86067418	DIEGO FERNANDO CORREDOR PUERTO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
80063010	FREDDY YEROBI NARANJO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
80254579	HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
1023860806	JENNY PAOLA IBAÑEZ DUITAMA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
12522049	JESUS ANTONIO MENDOZA TOLOZA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
79900236	JOHN FREDY MESA SANTANA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
1129573235	JORGE MARIO RIVERA AVENDAÑO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
93207621	JOSE GUILLERMO CESPEDES GUARNIZO	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
11333166	JULIO ALBERTO CENDALES BELLO	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
53122338	LINDA VIVIANA SILVA PELICIER	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
52018622	LUCERO SOTOMONTE PAEZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
901085552	MANAT CONSTRUREDES SAS	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
80664249	MARCO AURELIO TIBAQUICHA BALSERO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
39761605	MARTHA ISABEL SUAREZ RODRIGUEZ	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
1019050351	MATEO FANDINO VANEGAS	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
51837154	MATILDE RODRIGUEZ CASTILLO	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
901085552	NS MEDIA MARKET SOLUTIONS S A S	EJECUTIVO	MAYOR	JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA
830135987	OBRAS Y SISTEMAS SAS	EJECUTIVO	MAYOR	JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO	BOGOTA
1082375123	OSNEIDER ACOSTA PALMERA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES	BOGOTA
1082836943	RAFAEL ENRIQUE LEON MARTINEZ	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
79481215	RAUL MANTILLA YAYA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
1233492132	ROGELIO RESTREPO RODRIGUEZ	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA
80072279	LUIS ALBERTO BARRERA VELASQUEZ	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	CHIA
1072593036	HOLLAMN DAVID RAMOS ORTIZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FACATATVA
1117486580	ALEXI GIOVANNA CALDERON LATORRE	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
1075213700	ANGELA MARIANA DIAZ ALBARAN	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
9860010	CESAR ANTONIO OBANDO AGUIRRE	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
1117498399	DIANA MARCELA GALLEG0 TAZAMA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
1001029713	EDWIN ANDRES NUNEZ TORDECILLA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
1117509743	SERGIO ANDRES ALBA LUGO	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	FLORENCIA
65631090	ADALIA BRIÑEZ BRIÑEZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE
1106893056	NATALIE JAZMIN ROMERO ROJAS	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	IBAGUE
1106774800	JENYFER LEAL RAYO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	IBAGUÉ
65787844	NUVIA APACHE LLANOS	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	IBAGUÉ
93449664	JESUS ANTONIO MENDOZA	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	LETICIA
71788691	CARLOS ANDRES PEMBERTHY ALZATE	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	MEDELLIN
1047417524	TARY PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	MOSQUERA
1077845380	Jelson javier vargas zambrano	PAGO DIRECTO		JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL	NEIVA
41612105	DORA LILIA RAMOS PULIDO	EJECUTIVO	MENOR	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	TENJO
6761537	JOSE MANUEL OCHOA JIMENEZ	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	TUNJA
80549426	FABIAN DAVID CUEVAS MONCADA	EJECUTIVO	MINIMA	JUEZ CIVIL MUNICIPAL	ZIPAQUIRA

Cordialmente;

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=c022a19e2f&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f%3A1730841812884986269&siml=msg-f%3A1730841812884986269> 1/3





Banco de Occidente
Del lado de los que hacen.

Jose Jhonattan Triana Vargas
Analista Senior | Canal jurídico
Gerencia de Conciliación y Negociación - GCN
Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza

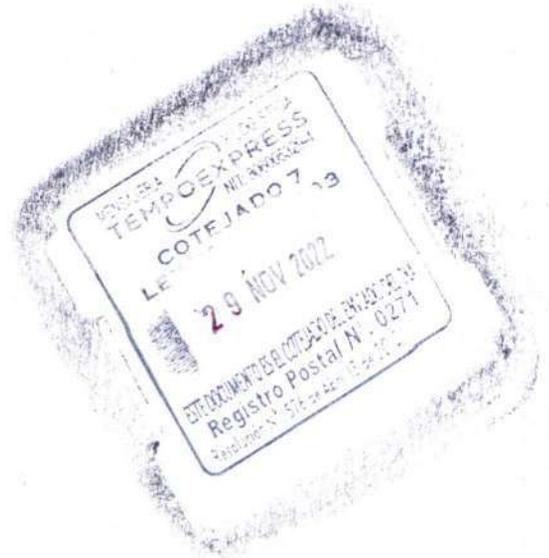
Contacto: (601) 7464000 Ext: 16952 o escribeme por Teams - Bogotá.
Dir: Carrera 13 No 26A-47 - Piso 3
Email: jtrianav@bancodeoccidente.com.co
www.bancodeoccidente.com.co

/BcoOccidente @bco_occidente /banco-de-occidente @Bco_Occidente @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

46 archivos adjuntos

- PODER ACEROS Y PROYECTOS MA SAS.pdf
23K
- PODER ADELA LEGUIZAMON MAYORGA.pdf
23K
- PODER ADALIA BRIÑEZ.pdf
23K
- PODER ALEXI GIOVANNA CALDERON.pdf
23K
- Poder ALVARO HERNANDO GUERRERO SUAREZ.pdf
70K
- Poder ANGELA MARIANA DIAZ ALBARAN.pdf
70K
- PODER CARLOS ANDRES PEMBERTHY.pdf
23K
- Poder carlos ramirez.pdf
43K
- Poder ANGELICA NOHEMI VALDERRAMA.pdf
70K
- Poder cesar obando.pdf
43K
- PODER DIANA MARCELA GALLEGO.pdf
23K
- Poder EDWIN NUÑEZ.pdf
43K
- poder DORA LILIA RAMOS.pdf
23K
- Poder DIEGO FERNANDO CORREDOR PUERTO.pdf
70K
- Poder FABIAN DAVID CUEVAS MONCADA.pdf
70K
- PODER HOLLMAN DAVID RAMOS.pdf
23K
- Poder HELMAN ALEXANDER GONZALEZ FONSECA.pdf
70K
- PODER JENNY PAOLA IBAÑEZ.pdf
23K
- PODER JEISON JAVIER ZAMBRANO.pdf
124K
- Poder FREDDY NARANJO.pdf
43K
- PODER JESUS ANTONIO MENDOZA TOLOZA.pdf
23K
- Poder JENYFER LEAL RAYO.pdf
70K
- Poder JESUS ANTONIO MENDOZA.pdf



-  70K
-  Poder JOHN FREDY MESA SANTANA.pdf
70K
-  poder JORGE MARIO RIVERA.pdf
23K
-  poder JULIO ALBERTO CENDALES.pdf
23K
-  Poder JOSE GUILLERMO CESPEDES GUARNIZO.pdf
70K
-  poder LUCERO SOTOMONTE.pdf
23K
-  PODER LINDA VIVIANA SILVA.pdf
23K
-  PODER JOSE MANUEL OCHOA.pdf
23K
-  Poder LUIS BARRERA.pdf
43K
-  PODER MANAT CONSTRUEDES SAS.pdf
23K
-  PODER MARTHA ISABEL SUAREZ RODRIGUEZ.pdf
23K
-  Poder MARCO AURELIO TIBAQUICHA BALSERO.pdf
70K
-  PODER MATEO FANDIÑO VANEGAS.pdf
23K
-  poder MATILDE RODRIGUEZ.pdf
23K
-  poder NATALIE JAZMIN ROMERO ROJAS.pdf
23K
-  PODER NS MEDIA MARKET SOLUTIONS S A S.pdf
23K
-  Poder obras y sistemas y otros.pdf
24K
-  Poder NUVIA APACHE LLANOS.pdf
70K
-  Poder RAFAEL ENRIQUE LEON MARTINEZ.pdf
70K
-  poder RAUL MANTILLA.pdf
23K
-  Poder OSNEIDER ACOSTA PALMERA.pdf
70K
-  poder ROGELIO RESTREPO RODRIGUEZ.pdf
23K
-  Poder SERGIO ANDRES ALBA LUGO.pdf
70K
-  poder TARY PATRICIA RODRIGUEZ.pdf
23K



Por Valor de: \$ 99.172.510

Yo (nosotros) Mant Consturctores SAS, representada por Yesid Libardo Casas Mojica, y Yesid Libardo Casas Mojica, c.c. 1.121.844.459, actuando en nombre propio.



Declaro(amos) que debo(amos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogota, el día 22 del mes de abril del año 2022, la suma de

\$ 99.172.510 Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legitimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, cualquier otro tenedor legitimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, que incluído capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(mos) para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo; b) Si en forma conjunta o separada fuere(mos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo; d) Por provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; e) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; f) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores; g) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía; h) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, sufre (n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa; i) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V - del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la entidad por el concepto de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; j) Si a juicio de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitud o no son veraces; k) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo; l) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u otros al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(mos) en EL BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legitimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(mos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo.

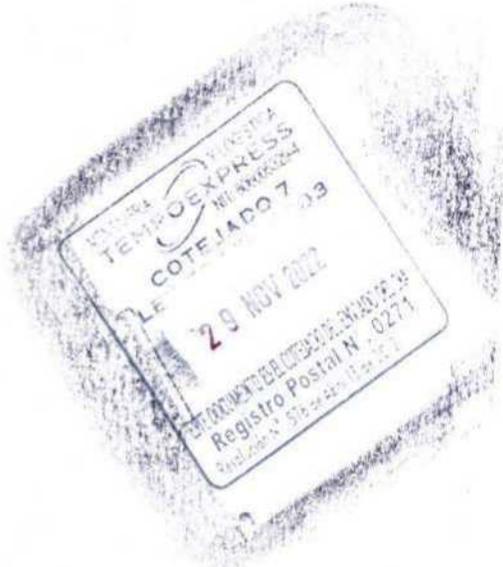
En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a EL BANCO DE OCCIDENTE cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por EL BANCO DE OCCIDENTE o por cualquier otro tenedor legitimo. Si así no lo hiciera(mos) EL BANCO DE OCCIDENTE o avaluador autorizado por EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo (nosotros) autorizo(amos) a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legitimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en EL BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legitimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 522 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legitimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avales y/o garantías otorgadas por EL BANCO DE OCCIDENTE en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuentas de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticpos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra), Tarjetas de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(mos) adeudando a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legitimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (mos) como propias y me(nos) comprometo(amos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legitimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, EL BANCO

Scanned with CamScanner



DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.

2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.

3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.

4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO. En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a BANCO DE OCCIDENTE S.A. o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en BOGOTÁ DC a los 13 días del mes de AGOSTO del año 2020

LOS DEUDORES

Firma: [Signature]
Nombre del deudor: MANAT CONSTRUREDES SAS
NIT: 901.085.552-7
Representante Legal: YESID LIBARDO CASAS MOJICA
C.C: 1.121.844.959
Dirección: CRA 50 # 71 - 29 PISO 3
Teléfono: 4699874

Firma: [Signature]
Nombre del deudor: YESID LIBARDO CASAS MOJICA
NIT:
Representante Legal:
C.C: 1.121.844.959
Dirección: CRA 72 BIS # 152B -32/54 TORRE A3 APTO 703
Teléfono: 3132739996

Firma:
Nombre del deudor:
NIT:
Representante Legal:
C.C:
Dirección:
Teléfono:

Firma:
Nombre del deudor:
NIT:
Representante Legal:
C.C:
Dirección:
Teléfono:

Firma:
Nombre del deudor:
NIT:
Representante Legal:
C.C:
Dirección:
Teléfono:

Firma:
Nombre del deudor:
NIT:
Representante Legal:
C.C:
Dirección:
Teléfono:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MANAT CONSTRUREDES SAS
Nit: 901.085.552-7 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

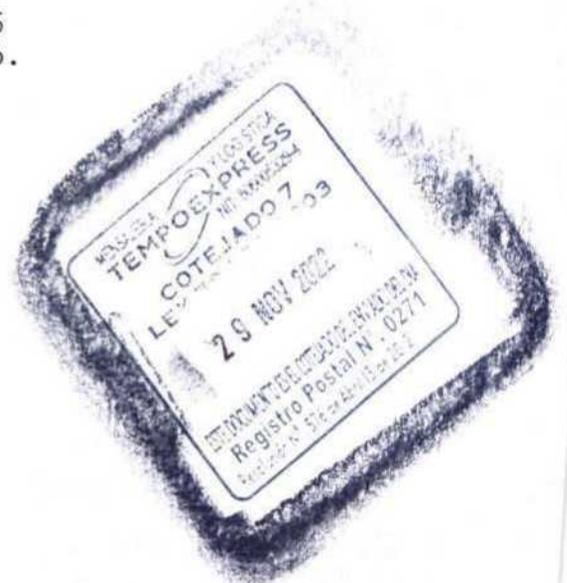
Matrícula No. 02824654
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2017
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 23 de septiembre de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2021.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 122 7A 18 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@manatconstruredes.com
Teléfono comercial 1: 4699874
Teléfono comercial 2: 3132739996
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 122 7A 18 Oficina 102
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@manatconstruredes.com
Teléfono para notificación 1: 4699874
Teléfono para notificación 2: 3132739996
Teléfono para notificación 3: No reportó.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de junio de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de junio de 2017, con el No. 02230325 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MANAT CONSTRUCCIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

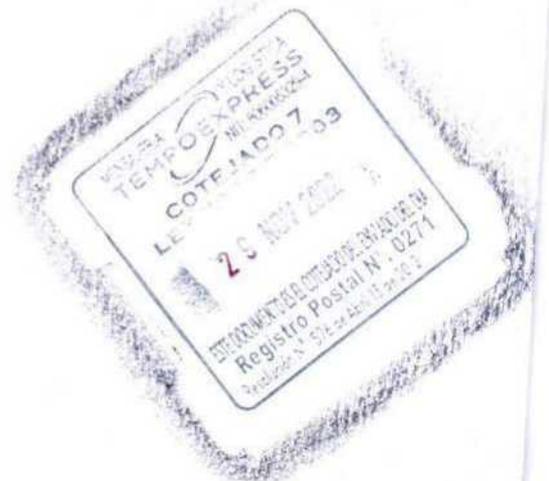
Por Acta No. 002 del 9 de abril de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2019, con el No. 02446516 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MANAT CONSTRUCCIONES SAS a MANAT CONSTRUREDES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal es: Consultoría, asesoría, investigación, gestión, ejecución, evaluación, monitoreo, supervisión y o interventoría; en áreas en donde se requieran soluciones de ingeniería ambiental, agropecuaria o civil; con énfasis en: Planeación, gestión, financiación, administración y construcción de obra, estrategias de preservación ambiental y de desarrollo social, fortalecimiento institucional y organizacional, participación y organización social, gestión de proyectos comunitarios y de cooperación internacional agropecuarios, gestión ambiental, observatorios territoriales, ambientales, económicos y agrarios,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

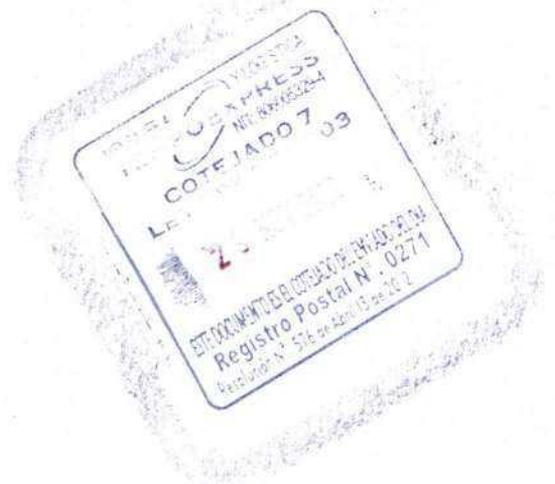
Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas de información, construcción de indicadores, ecología y gestión ambiental, procesos, planes e instrumentos agropecuarios y manejo ambiental, planeación y ordenamiento de cuencas hidrográficas, gestión integral del recurso hídrico, gestión integral de. residuos sólidos, saneamiento básico, calidad del aire, contaminación atmosférica, estudios de impacto ambiental, tecnologías apropiadas y alternativas, energías alternativas, estudios paisajísticos, agricultura urbana, ecoturismo, agroturismo, agroecología, biocomercio, valoración económica de bienes y servicios ambientales, educación ambiental, restauración ecológica, mecanismos de desarrollo limpio, estrategias alimentarias y de abastecimiento, desarrollo económico, economía urbana, valoración económica y avalúos, comercio justo, productividad, competitividad, globalización. Desarrollo del objeto social. En desarrollo de su objeto y de las finalidades de que tratan los artículos precedentes, la sociedad MANAT CONSTRUREDES SAS, podrá realizar todos los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para tal fin. En consecuencia, podrá: A) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o de economía mixta, que sean necesarias o útiles para el buen desarrollo de los fines de la sociedad. B) Adquirir toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles y disponer de ellos a cualquier título. obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluido los derivados de la cooperación internacional y/o donaciones, para ser destinados a la financiación de las actividades que constituyen el objeto de la sociedad MANAT CONSTRUREDES SAS C) Importar y/o exportar bienes y servicios que contribuyan al objeto social o que sean necesarios para los fines de la sociedad. D) Realizar convenios con instituciones locales nacionales e internacionales con el fin de obtener recursos o apoyo, en el campo de la formación de los asociados o de la ejecución de programas o proyectos relacionados con el objeto social de la sociedad MANAT CONSTRUREDES SAS E) Promover y apoyar la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos y demás acciones relacionadas con el objeto social de la sociedad. F) Apoyar los procesos de formación y capacitación a los diferentes actores involucrados, en los temas objeto de la sociedad MANAT CONSTRUREDES SAS G) Fomentar y gestionar la cooperación interinstitucional con otros organismos que se dediquen a actividades similares o compatibles con el objeto social de la sociedad MANAT CONSTRUREDES SAS H) Asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de la sociedad MANAT CONSTRUREDES SAS I) Conformar uniones temporales,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consorcios u otras formas de asociación que sin menoscabar la identidad jurídica, contribuya al logro del objeto y los fines de la sociedad. J) Apoyar e impulsar la elaboración, edición y publicación del material necesario y propender por su difusión a través de folletos, manuales o cualquier otro medio que proporcione el conocimiento de los conceptos relacionados con el objeto social de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS, a las personas, entidades o países interesados. K) Ejecutar todos los actos necesarios para su propia administración y desarrollo del objeto social de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS la enumeración anterior es enunciativa pero no taxativa ilimitativa pues es entendido que la sociedad podrá y deberá realizar todas las operaciones que sean convenientes o necesarias para el desarrollo de su objeto y el mejor cumplimiento de sus fines.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : \$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal y el Representante Legal Suplente.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal quien tendrá las siguientes funciones: 1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; 2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación en la cuantía 4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas 5) Cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la asamblea general, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; 6) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas; 7) Presentar a treinta y uno (31) de Diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

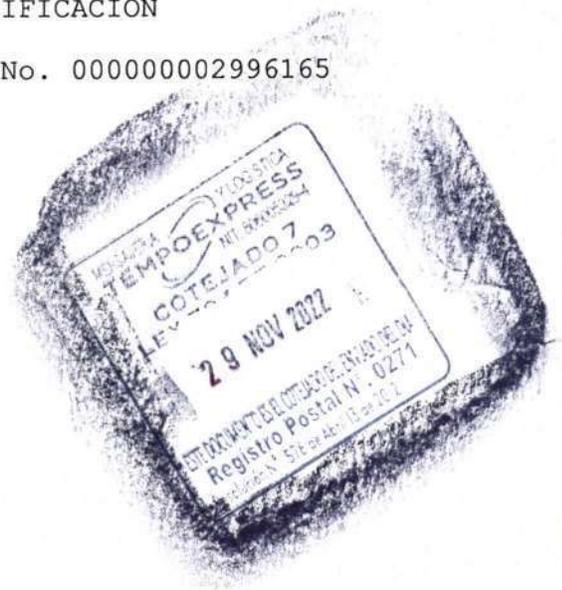
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 4 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 2019 con el No. 02445017 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yesid Libardo Casas Mojica	C.C. No. 000001121844959

Por Acta No. 00015 del 18 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2019 con el No. 02518003 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jesus Arturo Moreno Hernandez	C.C. No. 00000002996165



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 26 de enero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de Enero de 2022 con el No. 02786232 del Libro IX, Jesus Arturo Moreno Hernandez presentó la renuncia al cargo.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 000017 del 20 de enero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2022 con el No. 02785334 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mary Luz Prieto Suarez	C.C. No. 000000046453425 T.P. No. 144944-T

Por Documento Privado del 15 de marzo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2022 con el No. 02805463 del Libro IX, Mary Luz Prieto Suarez presentó la renuncia al cargo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 4 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02445016 del 5 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 002 del 9 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02446516 del 10 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 00015 del 18 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02518002 del 23 de octubre de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0119
Actividad secundaria Código CIIU: 0129
Otras actividades Código CIIU: 0161, 4664

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

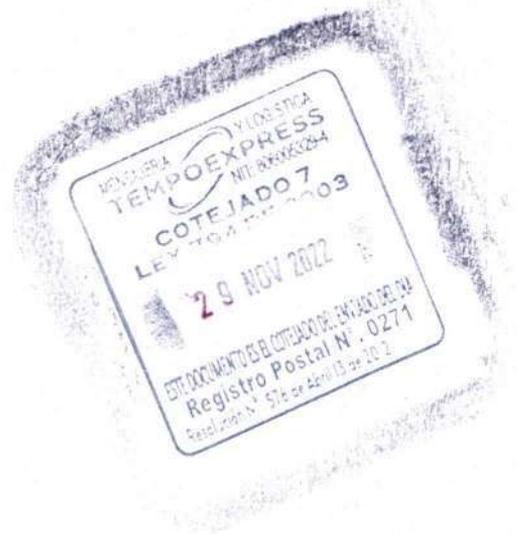
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.759.450.048

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de abril de 2022 Hora: 10:06:47

Recibo No. AA22733733

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2273373338591

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

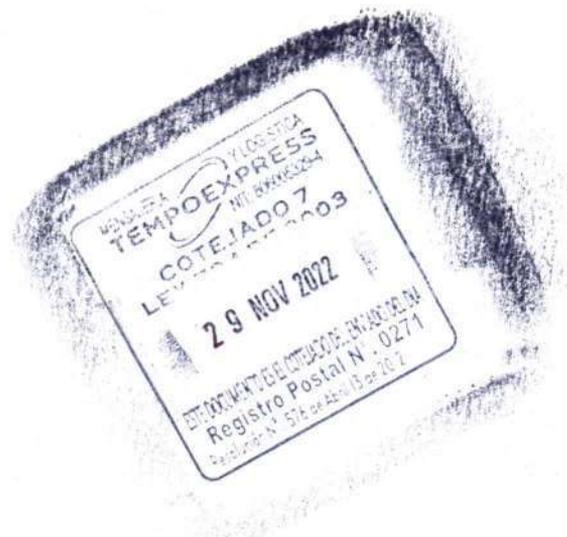
Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NIT: 890300279-4

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura publica 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018 , se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

promocione y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaría 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaría 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
César Prado Villegas Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 94312021	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019	CC - 80407087	Vicepresidente de Crédito
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 21/01/2021	CC - 14836968	Gerente de Zona Banca Corporativa
Diego Hernán Echeverry Otálora Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 1032395485	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Daniela Del Mar Benavides Erazo Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 1019074070	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jimena Andrea Garzón Diaz Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 52707117	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leidy Liliana Solano Lizcano Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018	CC - 63551351	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Ledy Catherine Albán Adames Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018	CC - 38889938	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mónica Hoyos Cobos Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018	CC - 1130610318	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Leilam Arango Dueñas Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018	CC - 38557437	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Oscar Fernando Sánchez Galeano Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017	CC - 79656710	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Hermes José Ospino Bermudez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017	CC - 1065580106	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhonattan Triana Vargas Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016	CC - 80881268	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mary Leidy Tolosa Barrera Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013	CC - 52232672	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Alejandro Maya Villegas Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012	CC - 71778301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Paula Andrea Gallego Marín Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32143319	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Katherine Lisette Bustamante Suárez Fecha de inicio del cargo: 23/03/2022	CC - 1116789181	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Nicolas Cruz Castro Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021	CC - 1019088868	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Manuel Montenegro Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021	CC - 1113688382	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Alejandra Torres Pérez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2021	CC - 1052400505	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea Rojas Barragán Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021	CC - 1031163645	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Anamaria Paez Nieto Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021	CC - 1020787231	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Jhoanny Prieto Jiménez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 91489285	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Liliana Esther Blanco Figueroa Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020	CC - 32797262	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Pedro Luis Villegas Ramirez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019	CC - 71673064	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alvaro Sarmiento Díaz Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 8487546	Gerente Unidad de Normalización de Activos
Diana Patricia González Hernández Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008	CC - 66996322	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental
Jorge Hernan Palacio Betancourt Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003	CC - 8698113	Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte
Nathalie Yurani Molinares Maldonado Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 55304714	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Wilson Henry Abril Niño Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 9396963	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Beatriz Elena Calle Arroyave Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020	CC - 31965621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Juliana Molina Gómez Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012	CC - 38644786	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Genobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

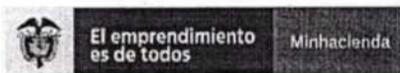
Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Carlos García Vera Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021	CC - 71699014	Gerente de Zona Banca Empresarial
Juan Martín Roa Solarte Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018	CC - 12915806	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Vicepresidente de Empresas
Juan Jose Lalinde Suarez Fecha de inicio del cargo: 24/02/2022	CC - 79464750	Vicepresidente Banca de Gobierno
Ana María Vinasco Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020	CC - 51838802	Vicepresidente Banca Corporativa
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Empresarial
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Gerente Jurídico Empresarial
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Nubia Rocio Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente de Servicios Canales Físicos
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Tesorería
Vanessa Del Carmen Noriega Lleras Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021	CC - 22551860	Gerente Zonal Banca Gobierno
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019	CC - 14998150	Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo
Jorge Alberto Rodas Díaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Edison Enrique Valderrama Hernández Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 79878491	Gerente de Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Mauricio Serrano Forero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017	CC - 94403948	Gerente Normalización Bogotá
Luis Eduardo Romero Bedoya Fecha de inicio del cargo: 28/01/2022	CC - 72273465	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017	CC - 10127611	Gerente Zonal Banca Empresarial
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Andrés Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 01/02/2022	CC - 79964240	Gerente Zonal Banca Empresarial

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7373175558178438

Generado el 02 de mayo de 2022 a las 11:46:17

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 45500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali
Julian Alfonso Sinisterra Reyes Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020	CC - 16689403	Vicepresidente Comercial Personas
Mauricio Maldonado Umaña Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019	CC - 94520032	Vicepresidente de Estrategia
Álvaro Montoya Beltrán Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017	CC - 19476386	Representante Legal para Asuntos Aduaneros

JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DE OCCIDENTE
Nit.: 890300279-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

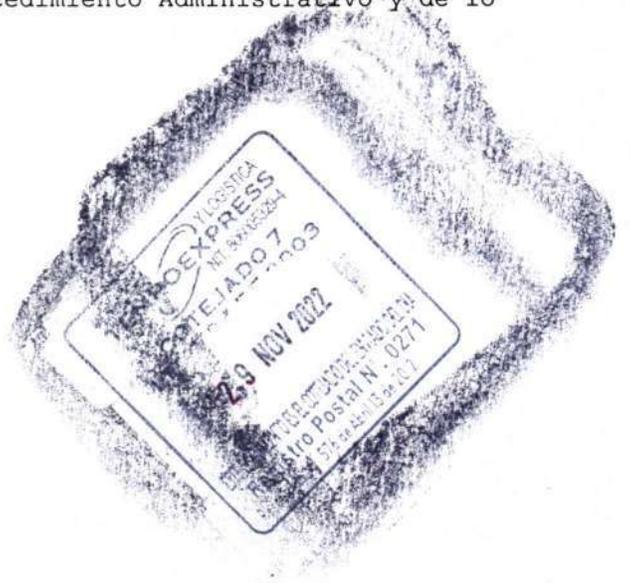
Matrícula No.: 2448-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de marzo de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 7 - 61
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: compras2@bancodeoccidente.com.co
Teléfono comercial 1: 4850707
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.bancodeoccidente.com.co

Dirección para notificación judicial: KR 13 # 26 A - 47 PI 8
Municipio: Bogota - Distrito Capital
Correo electrónico de notificación: DJuridica@bancodeoccidente.com.co
Teléfono para notificación 1: 7464000
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCO DE OCCIDENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3165 del 29 de noviembre de 2002 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2002 con el No. 16598 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 2.824 del 12 de noviembre de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004 con el No. 12173 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escidente) BANCO DE OCCIDENTE y (beneficiaria(s)) INVERAVAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 502 del 28 de febrero de 2005 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005 con el No. 2470 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO ALIADAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 1814 del 23 de junio de 2006 Notaria Once de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2006 con el No. 7685 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

Por Escritura Pública No. 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2010 con el No. 6989 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO .



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: NELSON MAURICIO VARGAS SUAREZ Y NIDIA LIZETH CARDENAS JEREZ
Contra: BANCO DE OCCIDENTE
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Documento: Oficio No. 3725 del 31 de octubre de 2017
Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 04 de diciembre de 2017 No. 3104 del libro VIII

Demanda de: BLANCA ROCIO TUNJANO LARA C.C. 30946104, YOLANDA BERMUDEZ TUNJANO C.C. 40432263, CLAUDIA ELENA BERMUDEZ TUNJANO C.C. 40432816, WILSON LIBARDO TUNJANO LARA C.C. 1122121729 Y FANNY ESPERANZA TUNJANO LARA C.C. 1122119357
Contra: BANCO DE OCCIDENTE
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Documento: Oficio No. 0184 del 26 de enero de 2018
Origen: Juzgado Civil Del Circuito de Acacias
Inscripción: 19 de febrero de 2018 No. 621 del libro VIII

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 08 de septiembre del año 2063

OBJETO SOCIAL

El Banco de Occidente, en cumplimiento de su objeto social podrá celebrar o ejecutar, todos las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

Parágrafo: En adición a lo establecido en el presente artículo, Banco de Occidente podrá realizar operaciones de libranza.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$6,000,000,000
No. de acciones:	200,000,000
Valor nominal:	\$30
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$4,676,991,570
No. de acciones:	155,899,719
Valor nominal:	\$30
	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$4,676,991,570
No. de acciones:	155,899,719
Valor nominal:	\$30

Que por documento privado del 27 de octubre de 2010, inscrito en la camara de comercio el 29 de octubre de 2010 bajo el numero 12847 del libro ix, fue designada la firma helm fiduciaria s.A. Para actuar como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios y/o subordinados banco de occidente por una cuantia de hasta un billon de pesos moneda legal colombiana (\$1.000.000.000.000.00).

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente será representante legal del banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva.

El banco tendrá los vicepresidentes que determine la junta directiva, la cual fijara sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del banco. De igual manera, la junta directiva otorgara la calidad de representante legal a los gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la asamblea general de accionistas; entre otras:

I) determinar la cuantía máxima hasta la cual la sociedad podrá efectuar donaciones que apoyan causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultural la religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía en desarrollo de su responsabilidad social. La asamblea general de accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones. Parágrafo: Los cupos para donaciones que apruebe la asamblea general, subsistirán hasta agotarse.

J) aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos y las operaciones de escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la entidad financiera, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior. Lo mencionado es sin perjuicio de las normas especiales aplicables.

Parágrafo: La escisión impropia es entendida como la destinación de una parte del patrimonio de la entidad a la constitución de otra sociedad o al aumento del capital de sociedades ya existentes, obteniendo como contraprestación acciones, cuotas o partes de interés.

Funciones del presidente del banco: A) llevar la representación del banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. B) celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la junta directiva. C) llevar la dirección general de los negocios del banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la junta directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. D) nombrar los empleados del banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la asamblea general o a la junta directiva. E) convocar a la junta directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. F) someter a la junta directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. G) velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. H) presentar a la aprobación de la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. I) asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. J) suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. K) compilar en un código de buen gobierno que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. L) anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. M) cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. N) ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 784 del 29 de agosto de 1991, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 1991 con el No. 46579 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO		

Por Acta No. 823 del 10 de junio de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 1993 con el No. 68543 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE ENCARGADO		

Por Acta No. 831 del 14 de octubre de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1998 con el No. 450 del Libro IX, se designó a:

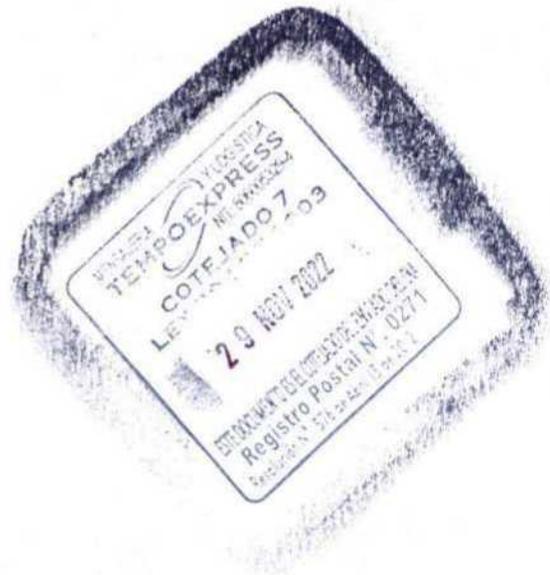
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES E INFORMATICA		

Por Acta No. 870 del 22 de junio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE COMERCIAL		

Por Acta No. 871 del 13 de julio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL		



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 874 del 25 de agosto de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2084 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE		

Por Acta No. 886 del 14 de marzo de 1996, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE FINANCIERO		

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS	C.C.17148251
RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO	C.C.19075638
IVAN FELIPE MEJIA CABAL	C.C.17185193
FELIPE AYERBE MUÑOZ	C.C.14973153
LILIANA BONILLA OTOYA	C.C.21069376

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO GUTIERREZ VERGARA	C.C.16620693
ADOLFO VARELA GONZALEZ	C.C.14959398
EDUARDO HERRERA BOTTA	C.C.19372768
GILBERTO SAA NAVIA	C.C.4608214
MAURICIO IRAGORRI RIZO	C.C.16722421

Por Acta No. 115 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2013 con el No. 5627 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO	C.C.19075638
IVAN FELIPE MEJIA CABAL	C.C.17185193
FELIPE AYERBE MUÑOZ	C.C.14973153
LILIANA BONILLA OTOYA	C.C.21069376



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

NOMBRE

MAURICIO GUTIERREZ VERGARA
ADOLFO VARELA GONZALEZ
GILBERTO SAA NAVIA

IDENTIFICACIÓN

C.C.16620693
C.C.14959398
C.C.4608214

Por Acta No. 117 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2014 con el No. 8851 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

MAURICIO IRAGORRI RIZO

IDENTIFICACIÓN

C.C.16722421

Por Acta No. 123 del 28 de septiembre de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 719 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTE

NOMBRE

EDUARDO HERRERA BOTTA

IDENTIFICACIÓN

C.C.19372768

Por Acta No. 132 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 10647 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE

JOSE CARLOS SANTANDER
PALACIOS

IDENTIFICACIÓN

C.C.17148251

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 071 del 26 de febrero de 1998, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 1998 con el No. 5333 del Libro IX, se designó a:

CARGO

REVISOR FISCAL

NOMBRE

KPMG S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

Nit.860000846-4



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 24 de mayo de 2018, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 9598 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR	C.C.94523031 T.P.86619-T

Por documento privado del 29 de abril de 2020, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 9069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANDRES MAURICIO ORTIZ BAHAMON	C.C.94558132 T.P.146841-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 646 del 19 de marzo de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2004 con el No. 67 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.P. 848 del 03/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 897 del 11/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1645 del 18/07/1967 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 659 del 30/04/1965 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 5277 del 30/10/1973 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 1893 del 15/09/1966 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1981 del 29/08/1967 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 753 del 08/04/1968 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2593 del 18/10/1968 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 526 del 22/03/1969 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2173 del 17/06/1971 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 5292 del 29/12/1972 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 3372 del 18/07/1973 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 2183 del 03/06/1977 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 6440 del 06/11/1979 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali
E.P. 1163 del 08/05/1981 de Notaria Primera de Cali
E.P. 3129 del 20/12/1982 de Notaria Primera de Cali
E.P. 811 del 07/04/1983 de Notaria Primera de Cali
E.P. 156 del 25/01/1984 de Notaria Decima de Cali
E.P. 1196 del 23/04/1985 de Notaria Primera de Cali
E.P. 1296 del 26/04/1988 de Notaria Primera de Cali
E.P. 4377 del 07/12/1990 de Notaria Primera de Cali
E.P. 6790 del 10/12/1975 de Notaria Cuarta de Cali
E.P. 1639 del 19/05/1994 de Notaria Once de Cali
E.P. 6482 del 22/09/1997 de Notaria Decima de Cali
E.P. 1091 del 17/04/2000 de Notaria Once de Cali
E.P. 1950 del 29/06/2000 de Notaria Once de Cali
E.P. 3249 del 20/09/2001 de Notaria Doce de Cali
E.P. 3365 del 16/12/2002 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 245 del 06/02/2004 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 559 del 11/03/2004 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 3569 del 29/11/2005 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 677 del 28/03/2009 de Notaria de Cali
E.P. 3097 del 19/11/2011 de Notaria Once de Cali
E.P. 3608 del 18/11/2011 de Notaria Catorce de Cali
E.P. 3807 del 25/11/2011 de Notaria Once de Cali
E.P. 412 del 07/03/2014 de Notaria Once de Cali
E.P. 2231 del 12/09/2014 de Notaria Once de Cali
E.P. 442 del 13/03/2015 de Notaria Once de Cali
E.P. 482 del 17/03/2016 de Notaria Once de Cali

INSCRIPCIÓN

35086 de 28/12/1967
35087 de 28/12/1967
35088 de 28/12/1967
73694 de 15/01/1985 Libro IX
73695 de 15/01/1985 Libro IX
73696 de 15/01/1985 Libro IX
79036 de 30/08/1985 Libro IX
79037 de 30/08/1985 Libro IX
79038 de 30/08/1985 Libro IX
79039 de 30/08/1985 Libro IX
79040 de 30/08/1985 Libro IX
79041 de 30/08/1985 Libro IX
79042 de 30/08/1985 Libro IX
79043 de 30/08/1985 Libro IX
79044 de 30/08/1985 Libro IX
79045 de 30/08/1985 Libro IX
79046 de 30/08/1985 Libro IX
79047 de 30/08/1985 Libro IX
79048 de 30/08/1985 Libro IX
79049 de 30/08/1985 Libro IX
79050 de 30/08/1985 Libro IX
26843 de 14/03/1990 Libro IX
26844 de 14/03/1990 Libro IX
36237 de 16/01/1991 Libro IX
59457 de 06/11/1992 Libro IX
77648 de 27/05/1994 Libro IX
7092 de 26/09/1997 Libro IX
2943 de 02/05/2000 Libro IX
4573 de 29/06/2000 Libro IX
6134 de 21/09/2001 Libro IX
17246 de 23/12/2002 Libro IX
1361 de 06/02/2004 Libro IX
3089 de 16/03/2004 Libro IX
13876 de 12/12/2005 Libro IX
3706 de 30/03/2009 Libro IX
15240 de 14/12/2011 Libro IX
15241 de 14/12/2011 Libro IX
15242 de 14/12/2011 Libro IX
3424 de 11/03/2014 Libro IX
12275 de 16/09/2014 Libro IX
3749 de 18/03/2015 Libro IX
3881 de 22/03/2016 Libro IX



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 2307 del 14/09/2016 de Notaria Once de Cali	14223 de 16/09/2016 Libro IX
E.P. 661 del 04/04/2017 de Notaria Once de Cali	5590 de 04/04/2017 Libro IX
E.P. 606 del 03/04/2018 de Notaria Once de Cali	5596 de 06/04/2018 Libro IX
E.P. 589 del 15/04/2020 de Notaria Once de Cali	5941 de 08/05/2020 Libro IX
E.P. 829 del 19/04/2021 de Notaria Once de Cali	9610 de 04/05/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 472 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL CONSTA:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
DOMICILIO : BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL

SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.
DOMICILIO : BOGOTA
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS
PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 1o. DEL CODIGO DE COMERCIO.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 MARZO DEL 1998
INSCRIPCION: 26 DE MARZO DE 1998 NRO. 2120 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.
DOMICILIO : PANAMA
NACIONALIDAD : PANAMA
ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL EN ESTA ENTIDAD, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 3o..

QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.

MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2007
INSCRIPCION: 08 DE MARZO DE 2007 NO. 2658 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2010 No. 4941 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO: CALI



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBORDINADA: OCCIDENTAL BANK (BARBADO) LTD
DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN - BARBADOS
NACIONALIDAD: BARBADENSE
ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCIÓN 4(1) (A) Y (B) Y SECCIÓN 4(2) DE LA LEY
SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS Y SU ENMIENDA.
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTÍCULO 261 NUMERAL 1 Y 2.

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 31 DE ENERO DEL 2019
INSCRIPCIÓN: 31 DE ENERO DE 2019 NRO. 1659 DEL LIBRO IX

CONSTA EL GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE: LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO
C.C.119766
DOMICILIO:BOGOTÁ D.C.
NACIONALIDAD: COLOMBIANA.
ACTIVIDAD:RENTISTA DE CAPITAL

CONTROLADA: BANCO DE OCCIDENTE
NIT. 890300279-4
DOMICILIO: CALI, VALLE
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL SE CONFIGURO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FECHA EN LA CUAL LA PERSONA NATURAL CONTROLANTE LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO DETERMINÓ LA EXISTENCIA DE UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO EMPRESARIAL, EN LA MEDIDA EN QUE TODAS ELLAS RESPONDEN A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL DR. LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.

VINCULO DE SUBORDINACIÓN: RESPECTOS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL LA PERSONAL NATURAL CONTROLANTE TIENE EL DERECHO A EMITIR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, LOS VOTOS CONSTITUTIVOS DE LA MAYORÍA MÍNIMA DECISORIA EN LAS JUNTAS DE SOCIOS O ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL GRUPO EMPRESARIAL.

UNIDAD DE PROPÓSITO Y DIRECCIÓN: EL CONTROLANTE HA DETERMINADO QUE EXISTA UNIDAD Y PROPÓSITO Y DIRECCIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES INDICADAS, PUES TODAS ELLAS RESPONDEN A SUS DIRECTRICES Y DESARROLLAN SUS RESPECTIVOS OBJETO SOCIALES EN FUNCIÓN DE OBJETIVOS COMUNES DETERMINADOS POR ÉL.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE
Matrícula No.: 2449-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 4 # 7 - 63
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA
Matrícula No.: 2451-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 1 # 2 - 72
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO.
Matrícula No.: 2455-2
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 5 No. 12 50
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ALAMEDA
Matrícula No.: 161383-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 9 # 29 - 18
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA
Matrícula No.: 161385-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 20 NORTE # 30 - 00 ED CENTRO 20
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE
Matrícula No.: 161386-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: LC 519A16 C CIAL CHIPICHAPE CALLE 38 NORTE NO 6 N 35
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL UNICO
Matrícula No.: 161388-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 3 # 47 D - 88 LC 295 CCUNICO 2
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA ESTACION
Matrícula No.: 161389-2
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV ESTACION # 4 NORTE - 18
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES
Matrícula No.: 171616-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 4 A21 # 9 NORTE - 11
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO
Matrícula No.: 171617-2
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CRA. 50 NO. 5A - 60 LOCAL 253 C.C. COSMOCENTRO.
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO CALI
Matrícula No.: 235617-2
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 100 # 5 - 169 LC 436 SC CENTRO CCIAL UNIC NUEVO
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL LA ESTACION
Matrícula No.: 235624-2
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN, CARRERA 1 NO. 37 - 24 LOCAL B2-26
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO
Matrícula No.: 360112-2
Fecha de matricula: 21 de enero de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: CL 13 # 73 - 116 LC 105 C CIAL CAPRI PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA
Matrícula No.: 365833-2
Fecha de matricula: 16 de marzo de 1994
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 4 # 7 - 63
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT
Matrícula No.: 399234-2
Fecha de matricula: 07 de abril de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: AV ROOSEVELT # 42 NORTE - 05 E 46
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE
Matrícula No.: 427756-2
Fecha de matricula: 18 de abril de 1996
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AV 3 # 47 C NORTE - 35
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN
Matrícula No.: 443078-2
Fecha de matricula: 01 de noviembre de 1996
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AVENIDA CAÑAS GORDAS CALLE 18 # 106 - 110 BARRIO CIUDAD JARDIN
Municipio: Cali

Nombre: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO
Matrícula No.: 559580-2
Fecha de matricula: 30 de abril de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 4 # 7 - 61 14
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO
Matrícula No.: 574223-2
Fecha de matricula: 20 de diciembre de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: AV 4 # 46 NORTE - 00 LC 101
Municipio: Cali





Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha expedición: 02/05/2022 09:58:22 am

Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE JARDIN PLAZA
Matrícula No.: 753983-2
Fecha de matricula: 11 de diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 98 # 16 - 200 LC 223 CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI
Matrícula No.: 765108-2
Fecha de matricula: 18 de mayo de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 2 # 7 OESTE - 130 LC 7
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO
Matrícula No.: 866684-2
Fecha de matricula: 13 de marzo de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 6 # 4 - 47 LC 105 ED EMPRESARIAL YUMBO
Municipio: Yumbo

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA
Matrícula No.: 883416-2
Fecha de matricula: 08 de octubre de 2013
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 100 # 11 - 60 C HOLGUINES L 157 A
Municipio: Cali



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE PALMETTO PLAZA
Matrícula No.: 898268-2
Fecha de matricula: 23 de abril de 2014
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 9 # 48 - 81 LC L 140 CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA IMBANACO
Matrícula No.: 940372-2
Fecha de matricula: 10 de noviembre de 2015
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 38 A - 05 LC 101
Municipio: Cali

Demanda de: RICHAR ROSALES ROJAS C.C. 13.199.132, JESSICA KATHERINE BOTELLO PEREZ C.C. 68.305.117
Contra: BANCO DE OCCIDENTE
Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Documento: Oficio No.4190 del 26 de septiembre de 2017
Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga
Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2589 del libro VIII

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Prov. Aditiva No. 6974 del 06 de diciembre de 1985 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1985 con el No. 81429 del Libro IX, Superintendencia De Valores AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR CUANTIA DE \$125'000.000.00.

CERTIFICA

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU OFERTA PUBLICA.



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO. 5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE

Página: 21 de 22



Recibo No. 8525215, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822XK4U3H

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

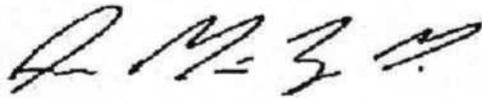
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de BANCO DE OCCIDENTE, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta, y representado en este asunto por el doctor DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, quien en su condición de representante legal judicial me otorgó el poder especial para esta demanda, el cual acepto expresamente, manifiesto a usted que demando en PROCESO EJECUTIVO de Menor cuantía a MANAT CONSTRUEDES SAS., identificada con NIT 901085552 - 7, con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por YESID LIBARDO CASAS MOJICA , mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.844.959 , o por quien haga sus veces, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, así como en contra de YESID LIBARDO CASAS MOJICA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.844.959 , en condición de persona natural, y como fundamento de la presente acción expongo los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS. y el señor YESID LIBARDO CASAS MOJICA otorgaron a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., pagaré sin número, del 13 de Agosto de 2020, dentro de cuyo cuerpo se encuentran contenidas las instrucciones para su diligenciamiento.

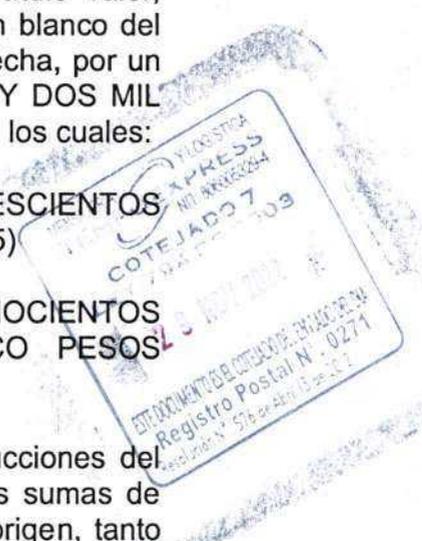
2. Conforme a las instrucciones incluidas en el texto del mismo título valor, BANCO DE OCCIDENTE S.A., procedió a diligenciar los espacios en blanco del pagaré, el día 22 de Abril de 2022, con vencimiento de esa misma fecha, por un valor total de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.172.510), de los cuales:

Corresponde a capital, la suma de NOVENTA Y DOS MILONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$92.329.525)

Corresponde a intereses de mora, la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$6.842.985)

3. De conformidad con lo consignado en el numeral 1 de las instrucciones del precitado pagaré, el valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, tanto por capital como por intereses, comisiones o gastos ocasionados por dichos conceptos, cualquiera de los firmantes le esté adeudando al BANCO DE OCCIDENTE S.A.

4. De conformidad con lo consignado en el mencionado pagaré, los deudores se comprometieron a cancelar intereses moratorios sobre el capital, capital que para el presente caso asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.329.525) a la tasa máxima permitida por ley,



liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento del título, hasta cuando se haga efectivo el pago total.

5. De la misma forma, los deudores autorizan al Banco, o a cualquier otro tenedor legítimo para declarar vencido el plazo estipulado, y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, entre otros, por causa de la "...mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tenga (mos) para con el BANCO DE OCCIDENTE...".

6. La obligación debe cumplirse en Bogotá D.C, según lo estipulado en el pagaré.

7. El pagaré relacionado en el numeral 1, cumple con los requisitos para configurar título-valor y especialmente los contemplados en los artículos 621, 709 y 793 del Código de Comercio, constituyendo entonces plena prueba contra los deudores, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, de todo lo cual resultan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles en su contra.

8. BANCO DE OCCIDENTE S.A., por intermedio de su representante legal, me ha conferido poder para iniciar la correspondiente demanda ejecutiva.

Con fundamento en lo expuesto formulo las siguientes:

II. PRETENSIONES

Con base en los documentos que acompaño y en los hechos que enumeré, atentamente solicito al señor Juez que por los trámites del proceso ejecutivo de Menor cuantía, se sirva dictar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA por los siguientes conceptos:

PRIMERA: Se ordene pagar a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de MANAT CONSTRUEDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA las siguientes sumas:

Pagaré sin número del 13 de Agosto de 2020:

1. Por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$99.172.510), correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación.

2. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, esto es sobre la suma NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.329.525), calculados sobre el capital insoluto de la obligación, desde el 23 de Abril de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago

SEGUNDA: Condénese en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

III. DERECHO

Me fundamento en los artículos 619, 621, 622, 625, 632, 636, 648, 709 a 711, 780 y siguientes concordantes del Código de Comercio; artículo 2536 del Código Civil; artículos 25, 28, 82, 84, 89, 422, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso; artículos 2, 3, 5, 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y demás normas concordantes y pertinentes.

IV. CUANTÍA

La acumulación de pretensiones la estimo superior a CUARENTA (40) e inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES



VIGENTES, razón por la cual su cuantía es MENOR, debiéndose tramitar de acuerdo con lo previsto para los procesos ejecutivos de MENOR cuantía.

V. COMPETENCIA

Por razón de la cuantía y domicilio de los demandados, es usted competente para conocer de este proceso.

VI. PRUEBAS

1. Pagaré sin número firmado el 13 de Agosto de 2020, y cuyos espacios en blanco se diligenciaron el 22 de Abril de 2022, otorgado por MANAT CONSTRUEDES SAS, y YESID LIBARDO CASAS MOJICA a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el original del pagaré mencionado se encuentra en mi poder.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad MANAT CONSTRUEDES SAS., expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.
5. Evidencia correo electrónico de los demandados

VII. PROCESO

El Ejecutivo regulado por el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único del Código General del Proceso.

VIII. NOTIFICACIONES

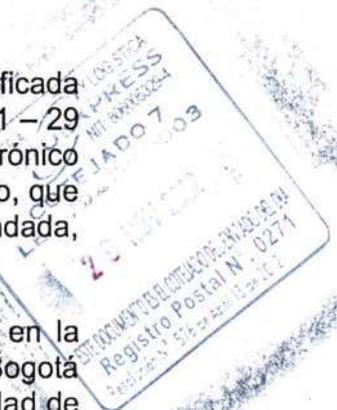
- El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica mencionada por el suscrito, es la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

- La parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, a través de su representante legal, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co

- El representante legal de BANCO DE OCCIDENTE, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co

- La sociedad demandada MANAT CONSTRUEDES SAS., puede ser notificada en la Calle 122 N. 7 A-18 ofc 102, en Bogotá D.C., o en la Carrera 50 No. 71 - 29 piso 3, en la ciudad de Bogotá D.C., o a la dirección de correo electrónico gerencia@manatconstruedes.com Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica mencionada pertenece a la sociedad demandada, conforme al certificado de existencia y representación legal que se anexa.

- El demandado YESID LIBARDO CASAS MOJICA, puede ser notificado en la Carrera 72 Bis No. 152B - 32, torre A3, Apartamento 703, en la ciudad de Bogotá D.C., o en la carrera 72 Bis No. 152 B - 32/54 Torre A3 apto. 703, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el correo electrónico gerencia@manatconstruedes.com Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el demandado puede ser notificado en la dirección electrónica mencionada, en razón a su calidad de representante legal de la sociedad MANAT CONSTRUEDES S.A.S. conforme al certificado de existencia y representación legal que se anexa.



IX. ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas

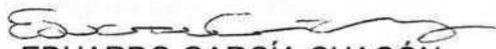
X. AUTORIZACIÓN DEPENDIENTES JUDICIALES

Autorizo a SINDY LORENA FAJARDO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.387, DEICY RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.073.502.090, LUZ ANGELA URREGO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.591.225, NICOLAS JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.013.677.579, SANDRA MILENA YANQUEN TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.195, y JUAN SEBASTIAN GONZALEZ ISAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.431.174, para revisar el expediente, presentar memoriales, solicitar y retirar, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, entre otras consultas o trámites que se requieran dentro del presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería para actuar y darle a esta demanda el trámite previsto por la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,


EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá
T.P. No. 102.688 del C. S. J.



**Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 2022 00492 00 de BANCO DE OCCIDENTE
contra MANAT CONSTRUREDES SAS y YESID LIBARDO CASAS MOJICA (RECURSO DE
REPOSICIÓN)**

Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>

Mar 21/03/2023 3:24 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.